Viernes 7 de Abril de 1876 — MONTEVIDEO — Año XIII 2ª Época Núm. 3,375

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO, 45
[illegible]
ADMINISTRADOR—MIGUEL ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses. " 10.50 " "
Por un año. " 20 " " "
GERENTE—RICARDO GOODALL

AVISOS Y SOLICITADAS
Se publican con arreglo á la tarifa y reglamento del establecimiento, debiendo ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.

REDACTORES—JOSÉ PEDRO RAMIREZ—JACINTO ALBISTUR—CÁRLOS Mª. RAMIREZ

AVISOS
En París la única casa que los recibe para este diario es la de los señores Gallien Prince y C.ª rue Viviene núm. 12.

EL SIGLO

Ultima palabra
SOBRE LOS DEPÓSITOS JUDICIALES

Debemos contestar la última publicacion de los señores ex-miembros de la Junta de Crédito Público que hemos registrado ayer en estas columnas.

Muy dueños son los señores de la ex-Junta de creer como lo insinúan que puede la malevolencia haber dictado nuestras apreciaciones en esta cuestion; pero la verdad es que ni remotamente hemos tomado en cuenta las personas al dilucidar este asunto bajo el punto de vista de los principios mas sanos de jurisprudencia y de los legítimos intereses que en él se encuentran comprometidos.

La moderacion con que nos hemos producido y el punto de vista general, y puede decirse abstracto, bajo el cual hemos encarado la cuestion, confirman nuestra afirmacion.

Para censurar á los señores ex-miembros de la Junta, no necesitábamos entrar á analizar uno por uno de sus actos, y nos bastaria insistir en los cargos generales que formulamos en un primer artículo, con las salvedades personales que entonces hicimos, y que esos señores no quieren tener en cuenta.

Ante el cargo gravísimo de haber concurrido como auxiliares á la série de atentados contra el crédito público que se han perpetrado durante el *año terrible*, todos los demás son leves y disculpables, y los señores de la Junta han visto que no hemos querido insistir en esos cargos, y que aun al formularlos hemos hecho una salvedad *benevolente* en cuanto á la honorabilidad personal de todos y cada uno de ellos.

Saben tambien los Sres. ex-miembros de la Junta que la denuncia sobre violacion de los depósitos judiciales no ha partido de nosotros, y que mientras por otro colega se formulaban acusaciones bien graves, nosotros dilucidábamos tranquilamente la cuestion, pidiendo esplicaciones y estableciendo doctrinas de aplicacion general á casos ocurridos antes de ahora, que ocurren ahora mismo y que pueden ocurrir mañana.

Todavia ahora conservaremos la tranquilidad, la moderacion y la imparcialidad que los señores ex-miembros de la Junta no quieren reconocernos.

La *creencia*, dicen los señores de la Junta, *de que esta corporacion dispuso de los depósitos judiciales y que para salir del apuro cedió lisa y llanamente por algun convenio particular y reservado al Banco Mauá la obligacion de hacer frente á los giros que sucesivamente fueron haciendo los Juzgados respectivos, es errónea, injusta y agraviante*, y lo es, agrega, *porque la Junta como oficina fiscal no tenia á su disposicion los depósitos ni ha celebrado ningun convenio con el Banco*.

No comprenderiamos en verdad lo que quieren significar con todo esto los señores ex-miembros de la Junta—si á renglon seguido no dijesen tambien que es *maligno suponer todo eso cuando consta por documentos oficiales y publicados que el Gobierno celebró con el Banco Mauá el Convenio de 22 de Octubre en cuyo cumplimiento se constituyó éste depositario.*

Esta última parte nos hace comprender que los señores ex-miembros de la Junta descargan todas sus responsabilidades sobre el Gobierno y que no reconocen á la corporacion de que formaron parte, ni personalidad, ni responsabilidades propias.

Sin embargo, se recordará que la ley al constituir la Junta de Crédito Público quiso todo lo contrario, y que al efecto la revistió de un alto carácter, le atribuyó importantísimas funciones, la hizo independiente del Gobierno é impuso á sus miembros responsabilidades personales para el caso de la mínima transgresion de la ley.

Por lo demas, vuelven los ex-miembros de la Junta á insistir *en que el Convenio de 22 de Octubre constituyó al Banco Mauá depositario de fondos que no habia recibido*, cuando la verdad es que el Convenio de 22 de Octubre dijo *lisa y llanamente que los depósitos judiciales se harian en el Banco*, y no dijo mas.

Si esto no es así, sírvanse rectificarlo los ex-miembros de la Junta.

No hay medio entre tanto de esclarecer un hecho.

¿Los depósitos judiciales que no han sido restituidos á sus dueños, pasaron al Banco Mauá, como lo disponia el Convenio de 22 de Octubre?

Y si no han pasado, ¿dónde están esos depósitos?

Esto es lo que importa saber y lo que en las publicaciones sucesivas no nos lo han hecho saber los Sres. de la Junta.

Pero hay algo mas curioso en la publicacion de los ex-miembros de la Junta.

Con posterioridad al Convenio de 22 de Octubre que constituyó al Banco Mauá en depositario, dicen esos señores, *la Junta ha continuado entregando por depósitos judiciales una fuerte suma en oro sellado.*

Pero cómo se entiende esto? si el Convenio de 22 de Octubre constituyó al Banco Mauá en depositario judicial, sustituyendo en ese rol á la Junta de Crédito Público, ¿cómo se esplica que la Junta haya continuado con *posterioridad á ese Convenio entregando por depósitos judiciales existentes en sus arcas*, fuertes cantidades de oro?

¿En qué quedamos?

¿Quién era el depositario despues del Convenio de 22 de Octubre, la Junta ó el Banco?

Y á renglon seguido los mismos ex-miembros de la Junta agregan *y el Banco Mauá como tal depositario ha pagado los libramientos de los Jueces*.

Esto haria creer que algunos depósitos pasaron á cargo del Banco y otros quedaron en las arcas de la Junta, pero no es eso lo que los Srs. ex-miembros de esa Corporacion afirman, y sobre todo si así fuese, todo eso necesitaria una especificacion prolija que evitase las dudas en los casos que sucesivamente van ocurriendo, y que no espongan á los litigantes á andar de Herodes á Pilatos en demanda de devolucion de su patrimonio secuestrado.

El caso es que esas mismas irregularidades que se advierten, ese pago que ha hecho la Junta de varias órdenes libradas por los Juzgados respectivos con posterioridad al Convenio de 22 de Octubre que traspasó, segun la Junta, al Banco la responsabilidad de los depósitos, están demostrando que no se han definido ni los roles ni las responsabilidades, y que pueden todavia orijinarse muy sérias dificultades; así como el hecho de que el Banco no se considera hoy obligado á seguir devolviendo los depósitos so pretesto ó razon de que el Convenio de 22 de Octubre no se cumple por el Gobierno, dice harto elocuentemente que no se ha procedido con la circunspeccion y la escrupulosidad que lo delicado del asunto y lo sagrado de los intereses de que se trataba imponian, lo mismo al Gobierno cesante que á la Junta de Crédito Público.

Verdad es que los ex-miembros de la Junta entienden que todavia hoy los gobiernos, dadas nuestras instituciones y nuestras leyes, *tienen la facultad en sus urgencias de servirse de los depósitos judiciales*, porque esa facultad otorgaba á los monarcas de derecho divino una cédula de 1799 comunicada oportunamente á la audiencia de Buenos Aires.

Si los señores de la Junta hubiesen empezado por ahí, habríamos discutido menos, porque no habia ya porque averiguar si el Gobierno habia ó no dispuesto *en sus urgencias* de los depósitos judiciales, desde que á ello está autorizado por la famosa cédula del siglo pasado.

Y si todo eso es así ¿por qué horripilarse tanto de la suposicion insinuada por algunos de que los depósitos judiciales habian desaparecido?

¿Cuándo mas notorias y mas *implacables las urgencias de la hacienda pública?*

Por nuestra parte, creemos haber dilucidado y esclarecido la cuestion cuanto era necesario para formar la opinion pública, y orientar á los interesados en los depósitos judiciales sobre sus derechos y sus conveniencias, y pondremos término con este artículo á tan enojosa cuestion.

Nuestra lucha

Nuestro estimable colega de *La Democracia* comenta ayer con verdadera elevacion de vistas, aunque incidentalmente, estas cínicas palabras con que un bribon histórico pretendió caracterizar el fondo de todas las luchas políticas: *Quítate de ahí para ponerme yo.*

Las consideraciones que aduce el colega para demostrar el sofisma inmoral que acostumbra parapetarse tras esa fórmula de buen sentido aparente, nos sujiere la idea de consagrar algunos instantes al exámen de otro sofisma, mas elevado pero no menos peligroso, que se emplea á menudo para desprestigiar y despreciar nuestras agitaciones políticas,—confirmando el aforismo de Talleyrand.

En los paises donde no se halla radicada una forma de gobierno, dice ese sofisma, donde los unos quieren la monarquía y otros la república, se comprende que tengan un objeto noble y elevado esas agitaciones políticas, y que por ellas se dejen arrastrar las mas poderosas intelijencias y los mas virtuosos caractéres; pero entre nosotros, donde nadie disputa sobre cuestiones fundamentales de gobierno, donde todos son republicanos, ¿qué otra cosa que las afecciones personales y el *quítate tú para ponerme yo*, pueds dividir y conmover sériamente á los ciudadanos?

Este argumento sirve para reforzar el otro, que hoy parece estar en voga, y por la misma razon tiene oportunidad su exámen.

Se engañan de una manera lamentable los que piensen que en las viejas sociedades europeas, porque dura aun el duelo entre la monarquía y la república, las luchas políticas han de tener necesariamente causas mas profundas y fines mas generosos que las luchas de una sociedad donde nadie disputa en teoría, ni es posible disputar, la única forma adaptable á sus condiciones esenciales de existencia.

Suponiendo una sociedad cualquiera en que todos los ciudadanos acepten determinada forma de gobierno, siempre que esta sea la monarquía representativa ó la república, es fácil demostrar que las luchas políticas pueden tener causas mas profundas y fines mas generosos que las luchas de una monarquía representativa donde pretenda introducirse la innovacion de la república, ó que las luchas políticas de una república donde pretenda restaurarse la monarquía representativa.

¿Sabeis, señores, que todo lo encarais bajo el prisma estrecho de vuestros odios y de vuestras ambiciones personales, cuál es la única clase de gobierno donde las agitaciones públicas se reducen á miserable choque de pasiones innobles y de intereses siniestros?

Es el gobierno de la arbitrariedad, del despotismo erigido en sistema, y ejercido por monarcas absolutos ó por dictaduras endémicas.

Cuando todos aceptan esa clase de gobierno, muerto el patriotismo, prostituidas las conciencias, no mueve á los ciudadanos otra ambicion que la ambicion del poder, codiciada únicamente por las satisfacciones bajas y groseras que el despotismo ofrece—Negras revoluciones de palacio ó de cuartel, cambian entonces la faz aparente de una situacion que permanece inmutable en su fondo de subversion y de ignominia.

Los gobiernos libres, son susceptibles de dos formas en el estado actual del mundo—la república y la monarquía representativa—Debemos reconocerlo, aunque se lastime profundamente nuestro orgullo republicano, porque si no lo reconociéramos, caeriamos en el absurdo de afirmar que no son rejidos por gobiernos libres, Inglaterra, Bélgica, Italia, Suecia y el mismo Imperio del Brasil.

Guardemos inquebrantable nuestra fé en que la república será el gobierno definitivo de la libertad; pero no cerremos los ojos á la luz de los hechos que nos muestran á la libertad floreciendo en Lóndres como en Washington, y en Bruselas como en Berna.

Bien pues, los constitucionalistas han probado que hay una diferencia inmensamente mayor entre la monarquía representativa y la monarquía absoluta, que entre la monarquía representativa y la República.

Entre estas la diferencia es de forma: y entre aquellas es de fondo, se radica en la esencia misma del derecho individual y del derecho social.

En la monarquía representativa, modelada por el ejemplo de Inglaterra, están consagradas todas las libertades civiles y políticas, y el pais, el pueblo, se gobierna en último resorte por medio de sus representantes lejítimos, mientras la monarquía absoluta es la negacion de toda libertad y el predominio irresponsable de un autócrata que ahoga todas las manifestaciones de la soberanía nacional.

La monarquía representativa y la república, tienen el mismo fin y reconocen los mismos principios fundamentales,—el respeto de la libertad humana y el imperio de las mayorías.—Una puede ser mas completa, mas avanzada que la otra, ofrecer mas sólidas garantías á la realizacion de los fines consultados; habrá, y hay sin duda, graves diferencias de forma, modalidades diversas, segun la palabra que acaba de poner en moda nuestro amigo Varela,—pero la esencia es una, mientras en el otro caso, saltan á la vista contradicciones de esencia.

Por iguales razonamientos, seria fácil demostrar que hay una diferencia inmensamente mayor entre la verdadera república y la república de Rosas ó Melgarejo, que entre la monarquía representativa y la república;—seria estremamente fácil demostrar que se diferencian esas dos clases de república, inmensamente mas que el despotismo de los monarcas absolutos y el despotismo de los dictadores amovibles.

Apliquemos ahora esas premisas á los hechos de los partidos políticos.

Supongamos que en el seno de una monarquía representativa, hay dos partidos en lucha—ambos están conformes en conservar el principio monárquico, pero el uno quiere mantener todas las libertades civiles y políticas, mantener al monarca en la estricta esfera de sus atribuciones constitucionales, mientras el otro quiere poner todas esas libertades á los piés del trono y levantar los caprichos de la persona Real sobre la mas decidida voluntad de la nacion entera.

¿Pretenderia alguien que no es esa una lucha de principios, con profundas causas y con fines eminentemente nobles?

¿Habria quien no la equiparase por lo menos con la lucha de un partido republicano y de un partido monárquico en el seno de una buena monarquía representativa?

Supongamos por otra parte....... pero aquí ya no necesitamos suponer. Veamos simplemente.

Estamos en una República, y todos aceptamos el principio republicano.—Despues del ejemplo de Agustin I en Méjico, los ambiciosos han quedado desganados de ponerse corona en tierra hispano-americana.—Todos queremos la República, pero los unos quieren que los derechos civiles y los derechos políticos sean una verdad práctica, inviolable para los partidos y para los gobernantes; quieren que el pais sea regido por sus instituciones, ejerciéndose y respetándose lealmente la soberanía del pueblo; mientras los otros quieren que no haya derecho ni garantía inviolable para la accion del gobernante y que el pais marche perpétuamente al capricho de las revoluciones de cuartel ó de vergonzosas suplantaciones de la soberanía popular.

Los unos quieren una república, liberal representativa y honesta, mientras los otros quieren una república terrorista y corrompida, cuyo gobierno pase por sucesivos golpes de violencia á las manos del mas fuerte.

Los unos quieren, en una palabra, la república de la Constitucion, mientrrs los otros quieren la república del año terrible.

Está tan palpitante su recuerdo! Todas las instituciones ahogadas por el empuje de las bayonetas, todas las libertades severamente suprimidas; los ciudadanos encarcelados, desterrados, deportados, perseguidos á muerte por la arbitrariedad mas rencorosa; las arcas públicas convertidas en patrimonio privado, para sostener las dilapidaciones políticas ó personales de los gobernantes; las exacciones brutales y el desborde de la corrupcion hundiendo á la sociedad entera en un abismo de lágrimas y lodo!

¿Es otro el cuadro que en sus peores épocas presentan las monarquías absolutas?

¿Puede ser menguada, responder siquiera á fines subalternos la lucha entablada por los amigos de la verdadera república, contra la república del año terrible y su reproduccion posible en el futuro?

¿Es posible consagrar la inteligencia y el corazon á una causa que conmueva mas hondamente los mas generosos sentimientos del hombre, y las mas indestructibles aspiraciones de las sociedades humanas?

Quítate de ahí para ponerme yo!—Sí! desaparezcan la arbitrariedad y la prepotencia personal. Paso á la libertad, á la justicia y á las instituciones.

Ese y no otro es el cambio ó la suplantacion que exigimos á los hombres del Gobierno organizado el 10 de Marzo.

Algunas rectificaciones

No es fácil, por no decir imposible que se nos arrastre al desborde de la prensa á que con insistencia se nos invita, y que se nos envuelva en estériles cuestiones personales.

A ese respecto mucho hemos aprendido y muy deliberados y muy firmes son nuestros propósitos.

Hemos de seguir imperturbables en nuestra tarea de analizar y juzgar los hechos que se han producido, en cuanto ellos concurran á fundar nuestras opiniones y á abonar nuestra propaganda de todas épocas en favor de la efectividad de las instituciones, en cuanto esa tarea en sí enojosa venga á confirmar las mas íntimas convicciones de nuestra alma, respecto de la esterilidad de los medios violentos y arbitrarios para fundar situaciones regulares y prósperas; y apenas si de vez en cuando llamaremos la atencion de nuestros conciudadanos sobre la descomunal injusticia y la irritante falsedad con que se quiera............ á nuestros amigos y á nosotros mismos.

Es curioso que á los hombres que mas ó menos directamente adhirieron á la situacion constitucional de 1872 se les acuse por los hombres que adhirieron sin reservas á la situacion revolucionaria de 1875, de esclusivistas y de intransigentes.

Bajo el Gobierno constitucional del doctor Ellauri ningun ciudadano fué molestado ni perseguido por sus opiniones; ninguno desterrado; ninguno deportado; la seguridad individual fué un sagrado inviolable para los hombres de aquella situacion y se llevó á tal extremo la tolerancia por las opiniones disidentes, que se dejó intacta la organizacion del personal administrativo del Gobierno del General Batlle, á tal punto que fué derribado el Gobierno del Dr. Ellauri por los propios medios oficiales entregados indiscretamente á sus adversarios políticos.

En cambio, el crímen de las opiniones disidentes á la situacion de Enero, llevó á los ciudadanos á la cárcel, al destierro, á la deportacion, á las destituciones en masa de los empleados públicos, al amordazamiento de la prensa, en fin, para que ni siquiera tuviesen esas opiniones ocasion de manifestarse, y los oprimidos y los perseguidos el derecho de quejarse.

Se derrumba aquella situacion por la fuerza de sus propios escesos, y los oprimidos, y los perseguidos y los proscriptos, volvemos al pais y volvemos á la prensa, para pedir que se vuelva al órden, á las instituciones, á la legalidad, para pedir que la égida de la ley nos ampare y nos proteja á todos, reaccionándose con valentía, contra los estravíos y las aberraciones que hicieron gobierno durante un año de funesto recuerdo, y se nos acusa por ese crímen de *intransijentes*, de *esclusivistas*, de *incorregibles*.

Es en valde que inspirándonos solo en los sufrimientos del pais que han sido mayores que nuestros propios sufrimientos, hayamos impreso un carácter elevado é impersonal á nuestra propaganda, preocupándonos tan solo de la cosa pública, del interés de todos, de la salvacion comun, sin formular una queja, sin fulminar un reproche por lo que nos es personal, siquiera en cambio de las lágrimas que hicieron verter á nuestras familias, del recuerdo de nuestro hogar abandonado y disperso, de nuestro patrimonio arruinado, y nuestro porvenir comprometido.

Ya se vé ¡tenemos la insolencia de volver á ocupar un puesto en la prensa periódica y de volver á nuestras rudas tareas del foro!

No quieren perdonarnos siquiera que la proteccion de nuestros conciudadanos nos dé los medios de reparar los desastres y la ruina á que quisieron condenarnos; y aun en ese terreno nos acusan y nos calumnian atribuyéndonos el propósito de organizar los Tribunales de Justicia de manera que sirvan á nuestros intereses particulares.

Los Tribunales del Gobierno de Ellauri es lo que quieren los hombres de «El Siglo», exclaman; aquellos Tribunales donde se permitian entrar con el sombrero encasquetado y cuyas sentencias solian dictar á su placer.

Insensatos!

Los Tribunales del Gobierno de Ellauri eran los Tribunales de hoy, con muy pequeñas alteraciones, y en ellos no contaba el que estas líneas escribe mas de un amigo personal.

Las cuestiones políticas nos habian enemistado de mucho tiempo atrás con los señores Vazquez, Castro, Forteza y Narvaja á tal estremo, que nuestra presencia en el Tribunal nos era embarazosa cuando teníamos que concurrir á sus estrados como abogado ó como juez, pues ni el saludo de cortesía cambiábamos con esos magistrados.

Esa era la dictadura que nosotros ejercia-

mos en el foro, y esa sin duda á la que aspiramos todavía hoy.

Acusaciones de esa naturaleza son las que se formulan á nuestro respecto, acusaciones que los hechos notorios, los hechos que nadie ignora, desmienten y pulverizan.

Los puestos públicos, las ambiciones de posicion y de poder, son la eterna pesadilla de nuestra vida; y entre tanto, no sabemos todavía lo que es ocupar un empleo de Gobierno, y es muy probable que no lo sepamos jamás.

En cambio, es muy probable que los últimos dias de nuestra vida nos encuentren todavía en este ó en otro puesto análogo, predicando la necesidad de gobernarnos con nuestras instituciones, de protegernos recíprocamente contra los avances de las autoridades usurpadoras y discrecionales, de hacer en fin vida libre, honrada, de pueblos civilizados y cultos.

Sigan, entre tanto, nuestros acusadores acumulando diatriba sobre diatriba, y calumnia sobre calumnia.

Nosotros volveremos imperturbables á la discusion de los intereses generales del país.

Revista de la prensa

La Democracia escribe un largo artículo en que hace notar el mezquino y falso criterio con que por algunos se juzga la propaganda y la conducta de los hombres que se mueven impulsados por los mas sanos propósitos. El lejítimo y noble deseo de que la gobernacion del Estado se rija por principios de justicia y de patriotismo, se interpreta por ambicion de llegar á los puestos públicos y de que estos sean patrimonio esclusivo de un círculo. Así, dice *La Democracia*, cuando el dia 10 de Marzo ante la magnitud de los sucesos que se desarrollaron, se convino por la reunion de la imprenta de *La Democracia*, que fuera una comision de tres personas á casa del coronel Latorre, esa resolucion no tenia otro objeto que saber de su propia boca si aquellos acontecimientos tenian el carácter elevado anunciado por *El Nacional*, por el doctor Querencio y por el doctor Vazquez.—Entre tanto, continúa el colega, esa patriótica resolucion «es objeto de una sátira insulsa en que un escritor adocenado despues de reirse de las pretensiones de *aquellas gentes que iban á preguntar al coronel Latorre* SI HABIA PENSADO CONTAR CON ELLOS, concluye opinando que tales ambiciosos merecen que se les dé siempre con la puerta en los hocicos, que esos nenes tienen que dar mucho trabajo.»

Del mismo modo, examina *El Siglo* las piezas de un proceso de bancarota, y con el fallo del Juez en la mano señala los hechos que en su concepto envuelven prevaricacion. Entonces no se examinan ni los documentos judiciales ni las apreciaciones de *El Siglo*. Se dice que «*El Siglo* sigue la política de la *línea curva* y que sus principios no son otra cosa que el velo impúdico con que encubren á cada paso una intriga pérfida ó una presa ambicionada; y que su círculo es el reino de unos cuantos, es el reino del esclusivismo y de la intransigencia política.»

Despues de este artículo insiste el colega en la conveniencia de que antes de verificarse el remate de las rentas de frontera, se esclarezca por el Gobierno, como indicó *El Siglo*, la especie de moneda en que deben hacerse las propuestas.

Por último inserta el colega como *Permanente* las preguntas que ayer hemos reproducido en nuestra *Revista de la prensa* y que tienen por objeto llamar la atencion sobre el peligro de que se ponga en duda la validez de las sentencias de los jueces que no han sido nombrados ni rivalidados despues del 10 de Marzo.

La Tribuna recomienda á todos los partidos, por su propio interés, la prudencia y la reserva, y les presenta como ejemplo á Gambetta que habiendo comenzado su carrera política como *irreconciliable*, ha modificado sus ideas hasta ser hoy el jefe del partido de la moderacion. En concepto de *La Tribuna*, hoy por hoy no deberian existir en esta República sino dos partidos, á saber: los *constitucionalistas* y los *convencionalistas*. Lo mas curioso es la definicion de cada una de estas dos agrupaciones.

Llama *La Tribuna constitucionalistas* ó rutineros, á los que quieren mantener durante algunos años todavía, el actual régimen constitucional que no permite la descentralizacion administrativa y por consiguiente ninguna reforma.

Y llama *convencionalistas* ó progresistas, á los que quieren sincera y decididamente la reforma administrativa, ó en otros términos, la revision inmediata de la Constitucion.

Se vé, pues, que *La Tribuna* levanta la bandera de la convencion nacional. Ya comprenderán los lectores que no es la *Revista de la prensa*, lugar á propósito para tratar á fondo esta gravísima cuestion. Pero observaremos que ni en los sucesos del 10 de Marzo, ni en el manifiesto del Gobernador Provisorio, ni en los actos del mismo, hay nada que revele el propósito de buscar en una convencion nacional la solucion de la crisis política producida en la República: sino que por el contrario todos han entendido que la dictadura era el puente por el cual debe arribarse al terreno constitucional que perdimos de vista desde el infausto dia 15 de Enero de 1875.

Y observaremos además que la reforma constitucional estaba ya iniciada antes de dicho dia, puesto que se habia declarado unánimemente por la anterior Asamblea la conveniencia de ella. Siguiendo el procedimiento establecido por la misma Constitucion, tocará á la próxima entrar á discutir la reforma, y á la que despues le suceda prestarle su sancion definitiva.

Es decir que todos estamos de acuerdo respecto de la necesidad de reformar la Carta constitucional: y por nuestra parte añadiremos que lo estamos tambien en que se aproveche la ocasion de esa reforma para asentar las bases de un buen sistema administrativo y un régimen municipal fundados en la descentralizacion.

Don Juan de Cominges ocupa el lugar destinado en *El Nacional* á los editoriales, continuando las «conferencias agrícolas» que ha iniciado.

Unos ciudadanos escitan al doctor Gallinal á que tome la iniciativa en el Tribunal Superior de Justicia para la reforma de los Juzgados y especialmente para el reemplazo del Juez de lo Civil de la 1.ª Seccion.

El Telégrafo Marítimo dice que ha recibido un artículo sobre la cuestion de los depósitos judiciales, con el que está de acuerdo en el fondo, pero al que no dá publicidad por la forma en que se espresa su autor. Entiende que los actos de los ciudadanos que han ejercido ó ejercen cargos públicos, pueden ser materia de discusion, pero no considera que ese derecho se estienda hasta analizar la vida íntima del acusado ante el tribunal de la opinion pública. Reconoce el colega que hay ciertos personajes que en todas las situaciones desgraciadas del país han servido sus mezquinos intereses, explotando con escarnio y cinismo el puesto que desempeñaban. Pero reconoce tambien que en corporaciones con responsabilidad colectiva como la Junta de Crédito Público, al lado de ciertos *Cuasimodos políticos* suelen hallarse ciudadanos que han podido ser mas ó menos cómplices por su credulidad y buena fé en actos colectivos, pero á quienes por sus honorables antecedentes no debe juzgarse sin oir su defensa.

Entra despues de un salto en el corazon de la cuestion, preguntando: «¿qué se hizo de los depósitos judiciales?»—Esta es, en efecto, la verdadera cuestion que importa esclarecer, y de ella se ocupa *El Siglo* en otro lugar al hacerse cargo de la comunicacion de los miembros de la Junta de Crédito Público que ayer insertamos en nuestras columnas. El colega espera que su pregunta estará contestada en la publicacion que le han asegurado que prepara el Gobierno sobre el estado general de la hacienda pública. Cuando tenga esos datos oficiales se propone el colega juzgar sobre la responsabilidad de cada uno de los ciudadanos que han ejercido puestos públicos en la administracion del año 1875.

Nos parece que *El Telégrafo* ha de tener tela cortada para rato. Con razon añade que el balance de una administracion como la última no puede ser obra de unos pocos dias.

Despues reproduce un artículo de *El Departamento* de Maldonado, en que hace presente los inconvenientes que ocasionará el decreto espedido por el Gobierno Provisorio haciendo obligatorio el contraste anual de pesas y medidas. En concepto de *El Departamento* el decreto que convendria espedir sobre este asunto es el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Siendo uno de los deberes del Gobierno velar por la exactitud de las pesas y medidas, que sirven para espendio de los artículos de consumo, y considerando que en la generalidad no se ha cumplido sino en parte la ley de 20 de Marzo de 1862,—el Gobernador Provisional en consejo de Ministros, acuerda y decreta.

Art. 1.° Señálase el 1.° de Julio para dar debido cumplimiento á lo que está dispuesto con respecto al uso de las referidas pesas y medidas métricas.

2.° Vencido ese plazo saldrán Revisadores en los Departamentos en el número que cada Municipalidad creyese necesario, á efecto de dar debido cumplimiento á lo que dispone el art. 38 del Decreto Reglamentario de 3 de Noviembre de 1866.

3.° Los Revisadores aplicarán por la primera vez á los infractores, la multa que determina el referido artículo; con mas la inutilizacion de las pesas y medidas antiguas; por la segunda, el duplo, y por tercera el triple obligándosele á cerrar el establecimiento ó negocio.

4.° Dichos Revisadores deberán comprobar ante el Teniente Alcalde, Juez de Paz ó Comisario de Policía respectivos, la infraccion á que se refiere el artículo anterior, y tendrán por remuneracion dos terceras partes de las multas, y el total de las que impongan por falta de contraste en las pesas y medidas métricas que encuentren en uso, así como en las demás disposiciones del citado Decreto Reglamentario, en cuanto no se opongan al presente Decreto. La otra tercera parte de las multas, y el derecho de contraste pasará á la Municipalidad.

5.° El contraste con arreglo á la ley de 25 de Julio de 1874, solo será obligatorio por una sola vez; pero las Municipalidades nombrarán revisadores, que funcionarán anualmente de Enero á Diciembre á efecto del debido cumplimiento de este decreto y demás leyes y disposiciones relativas; y los Jefes Políticos quedan obligados á prestar su concurso á los mismos efectos.

6.° Comuníquese etc.

El República llama la atencion sobre el peligro que ofrecen para la salud pública las playas de la Aguada, á las cuales afluyen las inmundicias de las calles de Ibicui, Egido y otras, y pide una de dos cosas: ó que se enajenen esos terrenos aunque sea á bajo precio, imponiendo al comprador la obligacion de edificar dentro de un breve plazo, ó que se proceda á terraplenar aquellos grandes pantanos que son un verdadero foco de infeccion.

Estamos completamente de acuerdo con el colega.

Los Bancos Comercial y Lóndres
Y LOS DEPÓSITOS JUDICIALES

Los señores Gerentes de estos establecimientos Bancarios, nos dirijen las líneas que damos á continuacion.

La omision que se notaba en el artículo que consagramos hoy á la publicacion hecha por los ex-miembros de la Junta de Crédito Público, viene á ser llenada por los señores Gerentes de los Bancos aludidos.

Damos de esas líneas traslado á los señores de la Junta, y nos permitimos observarles que los señores Weldon é Ingouville, participan de las mismas dudas que nosotros, sobre el modo y forma como se ha conducido la Junta en lo que hace relacion á los depósitos judiciales, y observan, con razon, que en cuatro sucesivas publicaciones han tenido la desgracia aquellos señores, de no acertar á decir algo que deje averiguado si fueron ó no trasladados al Banco Mauá, los depósitos judiciales, ó si permanecen en las arcas de la Junta.

Y eso que la Junta, segun lo declaran sus ex-miembros, *se proponia guardar los depósitos sin usarlos, para devolverlos*, á diferencia de los Bancos particulares que los usaban y los utilizaban sin consideracion á las condiciones en que recibian esos dineros!

Sin embargo, á estar á lo que dicen los señores Gerentes; los depositarios encontraron siempre disponibles los depósitos hechos en los Bancos particulares bajo el régimen de la libertad de depósitos, mientras que hoy los depósitos no están disponibles en ninguna parte, y los depositantes tendrán que esperar á que se averigüe dónde los ha *guardado* la Junta de Crédito Público.

Hé aquí las líneas á que venimos refiriéndonos:

Sres. Redactores de *El Siglo*.

En su diario de esta fecha se publica una carta firmada por «Los ex-miembros de la Junta de Crédito Público» en que se hace un cargo á los Bancos de esta capital que respecta á nosotros en el deber de rechazar por lo que respecta á los establecimientos que representamos—Ese cargo se encierra en el párrafo que trascribimos:

«Así quedó el asunto á pesar de que los tres «miembros de la Junta, Zorrilla, Gomensoro y Requena, en exposicion directa ante el Tribunal Su«perior, observaron que los Bancos particulares no «cobraban comision, porque es sabido que ellos «usan y utilizan los dineros depositados y la Junta «se proponia guardarlos sin que se usasen para «devolverlos á sus dueños en vez de proceder co«mo los Bancos ó dejar los depósitos sometidos á «las facultades que competen á la hacienda públi«ca de disponer de ellos aunque sin perjuicio de «los propietarios.»

Cúmplenos decir que habiendo recibido durante el trascurso de algunos años depósitos judiciales de alguna consideracion, hemos tenido esos depósitos siempre á disposicion de los respectivos Juzgados, y que jamás ha ocurrido el caso de que fuese demorado el pago de una sola órden judicial, y que ni aun cuando se ha librado órden para la entrega de los depósitos en globo se ha demorado una sola hora su completa entrega en *oro sellado* como era de nuestro deber, y como lo comprueban los justificativos que obran en nuestro poder.

Los depósitos judiciales que tuvimos á nuestro cargo, nos fueron confiados sin haberlos solicitado *directa ó indirectamente*, y siempre los conservábamos á disposicion de la autoridad competente, sin calcular estos fondos en nuestros recursos diarios, ni fundar sobre ellos especulacion alguna, y sin *usar y utilizarlos*, como lo afirman los señores ex-miembros de la Junta de Crédito Público.

Al entregarnos esos depósitos siempre se estendia una diligencia en que se obligaba cada Banco en su caso á conservar los valores á *Ley de depósito y á disposicion del Juez respectivo*, y cuando se trasladaron esos depósitos á la Junta de Crédito Público, suponemos que se ha observado igual formalidad.—Si los ex-miembros de la Junta de Crédito Público han cumplido ó no con las prescripciones de la Ley con la misma escrupulosidad como lo hemos hecho nosotros, es lo que no se desprende de las comunicaciones sobre depósitos judiciales que han dirigido á la prensa.

Saludamos á los señores Redactores.

El Gerente del Banco Comercial.
J. C. Ingouville.
El Gerente del Banco de Lóndres y Rio de la Plata.
Francisco S. Weldon.

Abril, 6 de 1876.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Gobierno.

DECRETO

Montevideo, Abril 6 de 1876.

De acuerdo con el Decreto de 23 de Marzo último, el Gobernador Provisorio decreta:

Art. 1.° Nómbranse Comisiones Extraordinarias con las mismas facultades que competian á la Junta Económico-Administrativa: para el Departamento del Durazno, compuesta de los señores D. Ventura Laguna, D. Fructuoso Albarquerque, D. Estanislao Gutierrez, D. Pedro Pallares, D. Rafael E. Saavedra, Don Dario Frugoni, D. Justo J. Ortiz, D. Leonardo Islas y D. Manuel Varela; y para el Departamento de la Florida, á los Sres. D. Norberto Bustamante, Don Tomas Viñoles, D. Juan Cames, D. Gervasio Urioste, D. Pedro Zipitria, D. Felipe Castro, D. Juan A. Reyes, D. José M. Salvatierra y D. Francisco Perez.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

LATORRE.
JOSÉ M. MONTERO (hijo.)

Ministerio de Gobierno.

DECRETO

Montevideo, Abril 6 de 1876.

De acuerdo con la civilizacion y la libertad, tal cual lo exijen las prácticas democráticas de los paises mas adelantados, el Gobernador Provisorio decreta:

Art. 1.° Derógase el Decreto de Abril 14 de 1875 nombrando Censor de teatros.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y dése al R. C.

LATORRE.
JOSÉ M. MONTERO (hijo).

Ministerio de Gobierno.

Sr. Jefe Político del Departamento de la Capital, coronel D. Juan P. Goyeneche.

Señor:

Adjunto á V. S. el número 3,374 del periódico *El Siglo* correspondiente al dia 6 del corriente Abril, en el cual aparece un remitido firmado por don Pedro Salce, dando cuenta de un hecho arbitrario cometido en su persona por el Jefe del Cuerpo de Serenos en la noche 31 del mes pasado.

Deseando este Ministerio averiguar el grado de verdad de esa denuncia, para castigar severamente al autor de la tropelía á que aquella se refiere, ordeno á V. S. que se sirva informar á la brevedad posible sobre el hecho relatado en el diario que se le adjunta.

Dios guarde á V. S. muchos años.

JOSÉ M. MONTERO (hijo).

Ministerio de Gobierno.

Sr. Jefe Político del Departamento de Canelones.

En el número 3,374 del periódico *El Siglo* que ve la luz pública en esta Capital, aparecen publicadas unas líneas de la redaccion de *El Eco*, periódico que se publica en Pando, las cuales envuelven una grave acusacion á la autoridad de V. S.

Para el mejor conocimiento de aquella denuncia, trascribo á V. S. textualmente las líneas antedichas (1).

El Gobierno en el deseo de que las garantías individuales no sean ilusorias en la reparadora marcha que se ha propuesto, ordena á V. S. que informe lo que sobre el particular haya, absteniéndose entre tanto de citar á la Guardia Nacional de ese Departamento para hacer el servicio de policías, pues á V. S. le consta que dentro de breves dias deben marchar á órdenes de V. S. tres compañías de infantería de línea, cuyo objeto es el servicio policial en los trece centros de poblacion que contiene ese Departamento.

Espero que á la brevedad posible y con la urgencia del caso conteste V. S. á este Ministerio sobre la denuncia transcrita.

Dios guarde á V. S. muchos años.

JOSÉ M. MONTERO (hijo.)

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Abril 6 de 1876.

Señor Jefe Político del Departamento de la Colonia, D. Máximo Blanco.

Transcribo á V. S. unos párrafos de carta venida del Rosario y publicada en el número 2,313 de *La Tribuna*, que vé la publicidad en esta capital.

(2) . . . .

Como V. S. comprende perfectamente, se hacen gravísimas acusaciones á la autoridad que inviste V. S., llegándose hasta asegurar que por desidia ó indiferencia de V. S. no ha sido posible la captura de los asesinos de la familia Parle, acaecida no ha muchos dias en la seccion del Rosario.

Es esta una acusacion tan grave, que V. S. está en el deber imperioso é ineludible de vindicarse ante el Gobierno Provisorio y el pueblo, de las faltas que en el desempeño de su cometido se le atribuyen en aquella correspondencia.

En el deseo de esclarecer los hechos relatados en la correspondencia referida, ordeno á V. S. que á la mayor brevedad informe lo que sobre el particular haya ocurrido, para habilitar al Gobierno á tomar la resolucion que crea conveniente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

JOSÉ M. MONTERO (hijo.)

INTERIOR

Receptoría
de Contribucion Directa

Balance de la recaudacion practicada por esta Receptoría desde el 1.° de Marzo á la fecha, á saber:

	ORO	m/c
INGRESOS		
Marzo 31		
Saldo del mes anterior . .	$ 1,289 65	$ 7,560 72
Recaudado por cuenta del impuesto en el presente mes.	29,076 62	26,652 40
	$ 30,366 27	$ 34,213 12
EGRESOS		
Marzo 31		
Entregado á la Junta de C. Público segun recibos .	$ 17,990 60	$ 13,466 20
Id. á la J. E. A. id. . . .	2,517 32	
Id. por devoluciones . . .	41 00	231 48
Saldo.	9,814 35	20,515 44
	$ 30,366 27	$ 34,213 12

S. E. ú O.

Montevideo, Marzo 31 de 1876.

Firmado—*J. Viana*, Receptor.

Firmado—Por Comision, *S. Cabral*, Interventor.

V.° B.°
Agustin de Castro, Director.

ESTADÍSTICA

Datos extractados
DE LA MEMORIA DE LA JEFATURA POLÍTICA Y DE POLICÍA DE LA CAPITAL

Tenemos á la vista la Memoria confeccionada por la Jefatura Política, correspondiente al año 1875, y que contiene una coleccion de datos importantes para la estadística moral y criminal de esta poblacion que deben ser registrados con cuidado por ser de interés público.

Esos datos son los que ha extractado la Mesa de Estadística para servir al trabajo que se propone elaborar, cuando tenga en su poder los datos de la misma naturaleza que espera recibir de las Jefaturas de los demás departamentos.

Al efecto, seria bueno que cada Jefatura de campaña solicitase de la de la capital un ejemplar de dicha Memoria para seguir el mismo órden en la confeccion de los cuadros.

Nos limitamos aquí al mero extracto de los cuadros que contiene dicha Memoria.

Impuesto de serenos—Lo recaudado en el año 1875, asciende, en oro, á ps. 68,029,49.

Lo satisfecho por comision á los recaudadores ps. 5,118.46 y el presupuesto de la oficina importa ps. 3,580. Total ps. 8,698.40.

Los gastos de recaudacion y administracion de dicho impuesto alcanzaron, pues, al 12.78 p. % de la suma recaudada.

En 1874 lo recaudado importa ps. 77,982.90.

Disminucion en 1875 ps. 9,953.40—ó 12.76 p. %.

Conventillos—Hay en Montevideo 448 conventillos con 12,714 habitantes (4,581 hombres, 3,665 mujeres y 4,468 niños), que son mas de 28 habitantes por cada uno de esos edificios.

Casas de negocio—Las que se han abierto nuevamente en el año alcanzan á 594.

Academias ó bailes públicos—El Jefe Político dice en su Memoria que su número es de cerca de 200, cuyos dueños se creen autorizados para dar bailes todos los dias.

Robos—Los perpetrados en el Departamento de la Capital en 1875, cuyas causas han pasado á los respectivos juzgados, alcanzan á 182; los ladrones que fueron capturados á 246 y los que lograron fugarse á 11, total 257.

Entradas de presos—Por infracciones policiales 2,382 y por causas que deben someterse á los juzgados 1,283, total 3,605 así repartidos:

Tienen instruccion 2,287, no la tienen 1,378.

Debo llamar la atencion la proporcion considerable de menores de edad, que figuran en esta relacion, pues sobre 2,122 hombres y 375 mujeres se cuentan *1,168 menores de ambos sexos*, es decir, casi la tercera parte (31.87 p. %) de todos los delincuentes entrados presos en el año.

Denunciamos al Gobierno y á la prensa este hecho deplorable que revela el mayor grado de relajacion moral al cual pueda llegar una poblacion.

En cuanto á estado: son 2,104 los solteros, 1,300 los casados, 228 los viudos y 33 se ignora.

Nacionalidades:—1,079 Españoles, 958 Italianos, 621 Orientales, 273 Argentinos, 263 Franceses, 100 Ingleses, y 311 de otras.

Profesiones:—270 Carretilleros, 246 vagos, 218 comerciantes, 217 jornaleros, 162 militares, 139 changadores, 118 rameras, 109 albañiles, 109 carniceros, *103 ladrones*, 107 fonderos, 102 cigarreros, 102 marinos, 96 carpinteros, 90 basureros, 84 cocineros, *72 estafadores*, 71 mendigos, *15 falsificadores*, 41 serenos, 39 celadores, 1123 de otras diversas profesiones.

Llama la atencion el ver figurar en esa relacion 221 individuos ejerciendo las *profesiones* de ladrones, estafadores y falsificadores conocidos á lo menos por tales por la Policía.

El número de *vagos* (246) y el de las rameras (118) merece tambien llamar la atencion.

En las infracciones de policía, las que mayor número llevan son los arrestos por *escándalo* 761, las peleas 353, el uso de armas (199), por ebriedad (191), etc.

Las causas que deben someterse á los juzgados, alcanzan á 1,283, así repartidas:—robos 385, heridas graves y leves 220, peleas resultando heridas 208, raterías 139, por inferir golpes 135, falsificaciones 43, por muertes 28, criminales de campaña 23, estupros 10, duelo 8, cómplices de asesinato 7, por envenenamientos 6, varios 71.

165 causas pasaron á los juzgados del Crímen, 6 al de Comercio y 113 al Alcalde Ordinario.

Boletos de marca—361 son los espedidos en el año y su valor total recaudado $ 586.56.

Multas—A 1,944 ascienden las impuestas en el año y á $ 7,635 su importe.

Carcelajes—Son 316 los cobrados en el año por 1,752 dias, cuyo importe alcanza á $ 918.61.

Fugados—Del cuadro demostrativo de las causas que han pasado á los respectivos juzgados, resulta que hay 35 fugados para 336 acusados, es decir mas del 10 p. %.

Montevideo, Marzo 31 de 1876.

Adolfo Vaillant.

REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires

Abril 5.

El interés de los diarios bonaerenses se concreta á los proyectos del Dr. D. Mariano Varela y á una estensa nota del Banco Hipotecario, cuyos documentos transcribimos en seguida precedidos de un relato de *La Tribuna* sobre la reunion en la Bolsa:

Cuestiones económicas

PROYECTOS DE MARIANO VARELA

A las tres de la tarde del dia de ayer, la Bolsa estaba llena de personas del alto comercio de esta capital, ansiosas por conocer los proyectos de Mariano Varela.

Concurrian á una invitacion de éste, publicada en los diarios del mismo dia, con el objeto indicado.

Cuando el autor se hubo presentado, el Presidente de la Cámara Sindical le indicó su puesto.

De pié en frente de una pequeña mesa, ante una concurrencia de mil quinientas personas, próximamente, pronunció algunas palabras, que fueron como la introduccion á sus proyectos económicos.

Comenzó por reconocer que se necesita toda la audacia del convencimiento de que se hallaba poseido, para hacer lo que él hacia en momentos tan difíciles para el pais; para invitar á una reunion tal, diciendo *venid y escuchadme*. Con todo, el convencimiento de la bondad de sus ideas, á la vez que de la necesidad de hacer algo por combatir tan ruinosa situacion, podian mas que su timidez natural.

Esplicó despues porqué resolvia dirijirse primero al comercio y no ir directamente al Gobierno. Queria el concurso de la opinion, á fin de que esta, mas caracterizada en un pais democrático que un solo ciudadano, si apoyaba sus proyectos, los presentara á las cámaras acompañados de una solicitud colectiva.

—¿Porqué no he recurrido á la prensa—se dijo despues—teniendo á mi disposicion uno de los órganos mas importantes de la opinion?

—Por que la prensa de mi pais, no es en estos momentos una fuerza fecundante, sino una fuerza destructora; por que no es mas que un instrumento de ruina; por que antepone á todo interés positivo y general, un interés egoista y con frecuencia mal entendido; por que es tan fuerte para destruir reputaciones llevando hasta el desconsuelo al seno de las familias de los ultrajados, como impotente es para hacer el bien. Esta idea triste y tristemente exacta que tengo de la prensa de mi pais, me hace creer que, entregados á ella mis proyectos, en cuya eficacia tengo entera fé, habrian quedado perdidos en el vacio.

Despues, entrando ya en la esplicacion de los proyectos, refiriéndose al primero, entre otras cosas dijo que consultando los proyectos con el Ministro de Hacienda de la Nacion le habia asegurado este señor que la aduana y demas oficinas nacionales, no tendrian el menor inconveniente en aceptar esos billetes como moneda circulante, desde que el Banco de la Provincia entrase en operaciones bancarias con el Gobierno de la Nacion, como lo hace el Banco Nacional.

Pasó de ahí á otro órden de ideas, ligando los intereses interiores con los exteriores, viendo rehabilitar nuestro crédito en el mercado positivo de Lóndres, y admirándose al contemplar á la República Argentina, tan acreditada en la víspera, descendiendo hasta verse cotizada al lado del Paraguay y de la República Oriental.

Todo ello fué aplaudido.

Hé aquí los proyectos:

PROYECTO DE LEY

El Senado, etc.

Art. 1.° Desde la promulgacion de esta ley la cédula hipotecaria será considerada moneda legal para todo pago que haya de verificarse al Banco de la Provincia ó á cualquier otra oficina del Estado.

Art. 2.° La cédula será recibida por el 75 por ciento de su valor nominal.

Art. 3.° Los deudores al Banco Hipotecario podrán chancelar sus hipotecas entregando en dinero efectivo el 75 por ciento de lo que aquellas representen.

Art. 4.° Las cantidades que reciba el Banco Hipotecario con arreglo al art. anterior, serán destinadas á rescatar del Banco de la Provincia su equivalente en cédulas al precio señalado de 75 por ciento.

Art. 5.° Queda definitivamente cerrada la emision de cédulas hipotecarias.

Art. 6.° El Banco de la Provincia recibirá depósitos en cédulas hipotecarias, gozando estos depósitos de la renta asignada por la ley á aquellos títulos. La devolucion de estos depósitos se hará por el Banco de la Provincia cuando le sean solicitados, al tipo señalado de 75 por ciento.

Art. 7.° Cuando en el mercado se coticen las cédulas á mayor precio que el 75 por ciento, el Banco de la Provincia las entregará á ese precio á todo el que las solicite.

Art. 8.° El Banco de la Provincia podrá emitir billetes representativos de las cédulas hipotecarias recojidas, especificando en ellos su valor efectivo. La forma y subdivision de esos billetes será acordada por el Poder Ejecutivo.

Art. 9.° Estos billetes serán recibidos como moneda legal en el Banco y en todas las oficinas públicas de la Provincia.

Art. 10. El Banco de la Provincia no podrá conservar en la circulacion mayor cantidad de estos billetes que la equivalente á las cédulas que representen al tipo fijado de 75 por ciento, y á las hipotecas que se constituyan en adelante con arreglo á los artículos siguientes.

Art. 11. Desde la promulgacion de esta Ley, el Banco Hipotecario continuará sus préstamos hasta completar la suma de *veinticinco* millones de pesos fuertes sobre lo ya acordado.

Art. 12. Los préstamos se harán únicamente sobre bienes raices que produzcan renta y en una proporcion equivalente á la mitad del capital que la renta represente calculada á razon de nueve por ciento al año. Los préstamos serán hechos en billetes de los creados por el artículo 8°.

Art. 13. Los deudores al Banco Hipotecario que incurran ó hayan incurrido en mora en el pago de los intereses y amortizaciones estipuladas, podrán evitar que sus propiedades sean puestas en remate público, firmando un pagaré á seis meses, pudiendo el Banco al vencimiento de este documento, si no es satisfecho, tomar posesion de la propiedad. Estas no podrán ser vendidas durante dos años.

Art. 14. Dentro de esos dos años los propietarios podrán recuperar los bienes poseidos por el Banco, pagando los intereses y amortizaciones vencidas y los gastos ocasionados.

Art. 15. Pasados los dos años, el Banco podrá vender por lo que den las propiedades, correspondiendo siempre al propietario el exceso de precio, si lo hubiese, sobre la totalidad de su deuda.

Art. 16. Comuníquese.

PROYECTO DE LEY

El Senado etc.

Art. 1.° Procédase á la venta inmediata del ferro-carril del Oeste en los términos y condiciones que se establecerán por ley especial.

Art. 2.° Las obligaciones que pesan sobre el ferro-carril del Oeste por leyes anteriores, serán llenadas por el Banco de la Provincia de sus ganancias.

Art. 3.° El importe de esta venta se destina á chancelar las deudas que el Gobierno de la Provincia tiene con el Banco, las de la Comision de Aguas Corrientes, y el excedente, si lo hubiese, para continuar las obras de salubrificacion de la ciudad.

Art. 4.° Seis meses despues de recibir el Banco de la Provincia la totalidad del importe de la venta del ferro-carril, establecerá la unidad en su circu-

(1) Véase el número anterior de *El Siglo*.
(2) Véase *El Siglo* de ayer.

lacion fiduciaria, reemplazando las dos monedas de papel que se retiran por la que quedó subsistente.

Art. 5.° Comuníquese etc.

PROYECTO DE LEY

El Senado, etc.

Art. 1.° Toda operacion sobre valores, realizada en la Bolsa de Comercio, deberá hacerse efectiva por la entrega del título al comprador y del precio al vendedor.

Art. 2.° Las liquidaciones se harán con intervencion de un empleado público, que será nombrado por el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° Comuníquese.

—

Despues, por indicacion del autor de los proyectos, que fueron recibidos por los presentes con marcadas señales de simpatía, se convino en que la Cámara Sindical nombrase una comision que invitando á las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, se ocuparan de su estudio.

La Cámara Sindical se reune hoy á las cinco de la tarde, con el objeto de nombrar la Comision citada.

Buenos Aires, Abril 3 de 1876.

Al Sr. Ministro de Hacienda de la Provincia, D. Mariano Varela.

Tengo el honor de acompañar á V. S. el balance de las operaciones de este establecimiento hasta el 31 del pasado Marzo. Las suposiciones que en este último mes se han hecho sobre la situacion del Banco Hipotecario, y que han servido de base á operaciones de un desenfrenado agiotaje así como las falsas alarmas difundidas para producir una injustificable depreciacion en las cédulas; me pone en el deber de acompañar este balance con algunas observaciones que colocando las cosas en su verdadero lugar presenten á toda luz la verdadera actualidad del Banco.

V. S. tiene ya en su poder la memoria sobre las operaciones de este establecimiento en la que está comprobado que en todo este año el Banco no ha perdido un solo peso á consecuencia de los préstamos realizados; y que aquellas propiedades en número de 28 que fué indispensable rematar por falta de cumplimiento en el pago de las mensualidades no solo produjeron lo bastante para cubrirse el Banco del capital, intereses y gastos sino que en todos ellos resultaron sobrantes de que pudieron disponer los interesados. Las ganancias del Banco en el mismo año alcanzaron á pfts. 161,571-391. Concretándome ahora al presente año y con el balance adjunto á la vista resulta que las anualidades por pagar en 31 de Marzo ascienden á pf. 395,383 y las anualidades por cobrar á pf. 739,070-259.

Como el pago se verifica con antelacion al cobro ha sido indispensable como es de práctica, solicitar del Banco de la Provincia el mismo dia 31 y 1.° del actual pf. 300,000 que irá devolviendo el hipotecario á medida que vaya entrando en sus cajas el importe de las anualidades por cobrar. Será algo difícil parte de este cobro como lo viene siendo desde algun tiempo atrás, pero no es de estrañar en la azarosa época cuya prolongacion preocupa todos los ánimos.

Estos son inconvenientes con los que es indispensable luchar con perseverancia y prudencia á fin de salvarlos hasta donde sea posible y en último caso observar la prescripcion de la ley orgánica del Banco en su art. 29, como lo hace inexorablemente el Directorio. Y lo ha hecho así y á tal grado que en limitados casos, por fortuna despues de haberse anunciado por tres y cuatro veces el remate de una propiedad bajo la base de cubrir el préstamo concedido, intereses etc., sin haberse alcanzado resultado satisfactorio, ordenó entonces la venta al mejor precio prefiriendo una pérdida cierta y en época fija á la mucho mayor que se esponia á sufrir si siguiesen acumulándose mas anualidades impagas y continuar á la vez el establecimiento pagando el interés de las cédulas que representan esos préstamos. Estos hechos duros si se quiere, pero exactamente ajustados al tenor espreso de la ley, si bien menoscaban al presente en mínima escala las utilidades del Banco producen tambien un saludable efecto, pues llevan á las conciencias de los deudores la certidumbre de que si no cumplen sus sagrados compromisos con el Banco, sus propiedades serán inexorablemente rematadas sin que por un momento pueda alucinarlos las falaces esperanzas de moratorias, ora vengan de la prensa ó de cualquier otro conducto por mas autorizado que él sea.

A mas de dos mil asciende la cifra de los contratos que tiene celebrado el Banco y que importan $ fs. 18,092,200, deducidas las chancelaciones y anticipaciones realizadas desde su instalacion. En estos momentos y teniendo en cuenta los deudores morosos pero que la esperiencia induce á creer que pagarán las anualidades adeudadas antes de anunciarse el remate de las propiedades afectadas, se calculan en 50, mas ó menos, las propiedades que deberán anunciarse á remate, (salvo accidentes supervinientes á virtud de la crisis actual.) Y ateniéndonos á los resultados ya en la categoría de hechos en el tiempo transcurrido, puede juzgarse que la mitad de estos remates quedará sin efecto por realizacion del pago de las anualidades adeudadas. En cuatro categorías puede subdividirse la ubicacion de las propiedades sobre las cuales ha hecho sus préstamos el Banco: 1.° en la ciudad; 2.° en los suburbios; 3.° pueblos y ejidos de la campaña; 4.° campaña ó mas bien dicho establecimientos de campo.

Si bien puede establecerse en esta última categoría, la propiedad lejos de disminuir conserva y hasta aumenta sus valores, mientras que las de la 1.° y 3.° categoría sufren algun desmérito principalmente esta, pues en aquella no lo ha esperimentado el Banco, es incuestionable que las propiedades ubicadas en los alrededores de la ciudad y sobre todo las que nada producen, por ser áreas de terreno sin edificios incultivos esperimentan un notable desmérito relativamente á sus últimos precios por la ninguna demanda de tales demandas.

Pero esto que algun perjuicio ha de traer al Banco Hipotecario no es de tal magnitud que pueda conmover el crédito del establecimiento, ni dar lugar á esos hiperbólicos desastres que voces inconscientes propalan y que solo son parto de imaginaciones exaltadas ante la perspectiva de pingues y rápidas ganancias por mas que se reconozca que su orijen es tan criminal como desastroso á la sociedad en general. Comprueba la exactitud de lo que dejo espuesto, el que llegado el caso del abandono de algunas de estas propiedades por parte de sus dueños como ha habido ya algunos casos, el Directorio ha adoptado la medida que ha considerado mas eficaz; esto es, de subdividir esas áreas cuando no hay interesados por su totalidad señalando lotes al alcance de las mas modestas fortunas y subdividiendo el préstamo primitivo, adjudicando la cantidad proporcional á cada uno de esos lotes, para que cargando con la hipoteca, puedan los compradores con sus economías, y con las que les ofrezcan las construcciones que lleven á cabo, pagar los intereses y amortizacion insensiblemente, hasta libertar por completo su lote: en lo que se ciñó al espíritu y tenor de la ley de Julio de 1875. Aún cuando este fin no se obtenga y la venta se realice en último caso, por menor precio que el del préstamo concedido, todavía hay mas en favor del Banco.

Queda el precio de la cédula que si se acepta el actual ofrece una rebaja de 37 % y queda aun mas el importe del fondo amortizante cobrado, que puede calcularse en un 5 %. Por mas bajo que sea el precio que se obtenga por la propiedad rematada en estos casos especiales y de poco monto, la pérdida efectiva del Banco será insignificante, balanceándola con sus ganancias actuales que desde el actual se calculan en 180,000 ps. fts., sin contar con las efectivas en los cuatro años que lleva de existencia el Banco y que importan 330,000 ps. fts.

330,000 ps. fuertes, utilidades líquidas de este Banco en 4 años que cuenta de existencia, figuran al frente de 20,000 pesos fuertes que ha perdido en los tres primeros meses de este año, en la venta en remate de un terreno improductivo en San José de Flores y una casa en el mismo pueblo, en mala ubicacion, de peor construccion, en menguada estension de terreno, y en la que circunstancias escepcionales hicieron alcanzar menor precio del que no se hubiera logrado quizá, si en este asunto el Banco no tropezara con piedras en su camino. Estos hechos hablan con mas elocuencia que cuanto pudiera decir en sosten de la sólida actualidad del Banco Hipotecario. Las cifras no se prestan á caprichosas tergiversaciones. No sé hasta qué punto los directores del establecimiento la Bolsa pueden limitar el derecho de los que la forman, tratándose de especulaciones ilegítimas y perjudiciales al país, que tienen por base títulos como los del Banco Hipotecario,—ni sé hasta qué punto puede ser permitido ese juego inmoral que llama de *las diferencias* sin que se presente uno solo de esos títulos ó valores en tan reprobadas transacciones,—pero creo que este juego puede sin violencia comprenderse entre los que están severamente prohibidos por los inmensos y notorios males que produce al país en general.

Las cédulas en circulacion hoy ascienden á pesos fuertes 18.092,300. De esta cantidad los nominales registrados en los libros del Banco ascendian á pesos fuertes 4.778,400 en Diciembre de 1875 y habiendo un aumento de 3.079,830 pfs. en los 3 primeros meses de este año,—en los mismos que han vuelto al portador pfs. 202,400, existen nominales pfs. 4.915,850.

Agréguese á esta cifra por lo menos 3.000,000 que están en poder de sus dueños por no poder este Banco [illegible] depósito por falta de seguridad, asciende á pfs. 7.915,850 el número de cédulas fuera de la circulacion. La cantidad de cédulas sorteadas hasta el 31 de Marzo importa 822,500 pesos fuertes. Por lo tanto existe en el mercado solo pfs. 9.323,850.

9.323,850 pfs. sirven para que los agiotistas simulen ventas en el aire y á plazos por doble y triple y mayor suma aun mensualmente, en la Bolsa; jugando á las diferencias, segun se puede comprobar por las ventas que registran los diarios!—Sucediendo muchos dias que ni una sola cédula se presenta en tal establecimiento.

Terminaré esta nota recordando á los tenedores de cédulas hipotecarias para que recobren la tranquilidad conmovida por el pánico que han producido: 1.° que tienen por garantía de sus títulos el valor real de las propiedades bajo las que se han acordado los préstamos; 2.° las utilidades del Banco; 3.° los 2.000,000 de pf. que el de la Provincia tiene á su disposicion (artículo 49 de la ley orgánica); 4.° la seguridad dada en la memoria del Ministerio de Hacienda (1873): «La garantía de la provincia para el pago de la renta y de las cédulas y de sus capitales sorteados, es una consecuencia de la ley misma que creó el Banco Hipotecario, como establecimiento del Estado», y 5.° y último,—que establecimientos como el Banco Hipotecario creados por una ley para beneficiar al pueblo, y cuyas utilidades son para el mismo pueblo, los poderes públicos tienen que salir en su ayuda y hacerlos suyos en todas circunstancias.

Dios guarde á V. S.

Francisco B. Madero.

EXTERIOR

Viaje á las regiones árticas

(Traduccion para el Siglo)

A propósito de la última espedicion inglesa enviada al polo Norte, y compuesta de los buques *Alert* y *Discovery*, tuvimos ya ocasion de narrar rápidamente el viaje del *Pandora* hecho á aquellas regiones. Es tan llena de interés y de buena enseñanza su minuciosa descripcion, que se encuentra en los diarios estranjeros, que procuraremos darla, resumiéndola, aun así, cuanto fuese posible.

Como ya dijimos, y es sabido, el *Pandora* hizo este viaje con el fin de procurar vestigios de la espedicion de Franklin, tratando tambien de comunicar con la espedicion inglesa comandada por el capitan de mar y guerra Nares.

El *Pandora*, buque de vela y de vapor, dejó á Plymouth el 20 de Junio y encontró desde luego vientos duros por la proa, que soplaron durante todo el camino hasta Disco, para donde el buque se dirigia y llegó el 7 de Agosto. Allí permaneció solo doce horas, siendo el capitan Allen Young, informado de que el *Alert* y el *Discovery* habian seguido para el Norte tres semanas antes, y que el *Valorous* habia dejado aquel puerto en viaje de regreso á Inglaterra.

Entonces el *Pandora* siguió por el estrecho de Waigat para las minas de carbon de Kudlisset de donde estrajo y embarcó, en 12 horas, 10 toneladas de este mineral. En la parte superior del estrecho de Waigat encontró una densa niebla y viento fresco del Nordeste. El *Pandora* amarró á un peñasco de hielo que balanceó durante toda la noche con gran riesgo del buque. Se buscó el establecimiento de Yuyarsusuk, donde se compraron perros y se embarcaron algunos hombres y mujeres esquimales para ayudar á la estraccion y embarque del carbon.

El *Pandora* llegó á Upernivik el 13 de Agosto, pero solo se demoró una hora para enviar cartas y comprar mas perros. El gobernador vino á bordo é informó al capitan Young que el *Alert* y el *Discovery* habian salido de allí el 22 de Julio. Creia ser esta estacion favorable á una navegacion franca, pues los vientos del Norte prevalecen en estos parajes durante la primavera. El *Pandora* siguió á vela desde Upernivik, con viento muy fresco del Sud y fuerte lluvia, llegando á la altura de Cabo York al anochecer del 16.

Siguese el pasaje de la bahía de Melville, y la siguiente noticia es un estracto del diario del capitan Young.

«Continuamos toda la noche bajo vela, y en la mañana siguiente, despues de dejar á Upernivik, distinguimos á *Horse's Head* al traves de la niebla, y entonces bandadas de pájaros cruzaban continuamente dirigiendo su vuelo hácia el Oeste, de lo que concluí que el centro de los hielos no estaba en aquella direccion. Pasando á traves de una larga cadena de peñascos de hielo, situados al Norte y al Sud, llegamos, despues de medio dia, á las islas de Dux.

«El 15 estábamos apartados de todos los seres vivientes. Hubo niebla durante toda la noche, acompañada algunas veces de lluvia de nieve; pero á las 9 de la mañana teníamos una bellísima zona clara en la atmósfera, habiendo gran porcion de hielo ante nosotros y mas allá se avistaban los cabos Leddon, Lewis y Walker, y aquí y allí algunos peñascos de hielo, pero no flotantes. Se mandó un bote para que agarrase algunos pedazos de hielo para agua potable, por cuanto carecíamos de aquel necesario elemento. Tuvimos una noche espléndida, con un cielo claro y brillante y la temperatura de 35° del termómetro de Fahrenheit. Parecia que estuviésemos mas bien en el Atlántico en una escelente noche de otoño, que en la muy temible bahía de Melville.

«Es espantosa la gran certidumbre de la navegacion en el mar Ártico. Fué próximamente en esta posicion y en este mes de Agosto que en 1875 estuvimos en el Fox, enredados por los hielos y finalmente cercados por compactas masas de nieve durante el invierno, y ahora tenemos un mar libre y navegamos directamente para el Cabo York, sin haber visto, ni aun á la distancia, los hielos medios. Nada se veia. Ni una vela, ni un pájaro, ni ballenas, ni ninguna otra cosa viva; habia un contraste entre este mar sin hielos, el sol brillante, y la ausencia completa de animales.

«Pasamos á traves de una porcion de pedazos de hielo en la altura del Cabo York y de enormes peñascos de nieve, pero una densa niebla que impedia vernos la playa á alguna distancia, hizo imposible el comunicar con los naturales, como pensábamos hacerlo. La temperatura bajó á 28°, y el aparejo del buque se cubrió de hielo, formándose rápidamente cristales de este entre el hielo suelto.»

Como ya hemos dicho, el *Pandora* llegó á la parte Noroeste de la isla de Carey el 18 de Agosto y halló allí tres montes de piedras; pero en ninguno de ellos habia comunicacion alguna del comandante Nares. Dos de estos montes fueron construidos por balleneros, y el tercero por el *Resolute* y el *Assistance* en 1850. De esta carencia de noticias se dedujo que el comandante de la espedicion inglesa habia sido impedido de tocar en esta isla por causa de alguna tempestad ó neblina, ó tal vez por la combinacion de ambas cosas.

Correspondencia de Lóndres

(Traducida del Jornal do Commercio para El Siglo)

Continuacion

—Una carta de Dusseldorf pinta del modo siguiente el estado de los asuntos eclesiásticos de Alemania á fines del año 1875:

«En Rusia, el resultado de la accion del Estado ha sido destruir la organizacion de las filas eclesiásticas y con esto está el Estado satisfecho.

«Las dos séries de leyes de Mayo son bastantes para mantener la línea prusiana intacta contra las invasiones de la curia romana. El año principia con una gran disminucion de generales en el ejército opuesto al Estado. La sede de Fulda está vacante y no hay necesidad de ejecutar la ley que ordena se llene el obispado en un tiempo dado, por cuanto el administrador evita todo conflicto con la autoridad civil y obedece ya franca, ya secretamente, y el modo es indiferente, á las prescripciones de la ley.

«Un nombramiento hecho para una parroquia de la diócesis fué realizado tranquilamente, con el consentimiento y exámen del gobernador provincial. Además de esta, las sedes de Posen, Breslau y Paderborn están vacantes por la deposicion de los que las ocupaban: Colonia y Munster están prácticamente vacantes á causa de la ausencia de sus obispos, y estos, junto con el obispo de Tries, están amenazados de suspension inmediata. Los obispos de Culm, Mildesheim, Limburgo y Ermland quedaron; y mudado como se halla el estado de cosas, probablemente escaparán de la corona del martirio moderno. La curia reconoció, sin duda, que la remocion de los jefes predispone al clero á abandonar su direccion; y desea ahora que alguien quede, á fin de dirigir las avanzadas.

«Pero los mejores generales han partido: Melchers y Forster no pueden ser sustituidos fácilmente. Los planes de los obispos ausentes están envueltos en el misterio; no parecen dar señales de vida; en efecto, la actual residencia del Dr. Melschers se conserva en profundo secreto. El diario ultramontano de su ciudad invita á los miembros del clero á dejar sus nombres en la oficina del diario, á fin de que sus cumplimientos de año nuevo sean presentados al arzobispo, cualquiera que sea el lugar donde se halle; sin embargo, la invitacion parece encontrar poca aceptacion.

«El gran interes está por ahora concentrado en la diócesis de Posen. El arzobispo depuesto cardenal Ledochowski debe salir de la prision el 3 de Febrero, pues el plazo de su sentencia fué acortado por el rey, dicen que á pedido especial del Papa. Los diarios ultramontanos esparcen la voz que él no aceptará la deposicion, que tomará de nuevo posesion de su cargo, que los fieles se reunirán en torno de él, y así otras cosas mas.

«Nada es menos probable: el cardenal será puesto fuera de la frontera á la menor señal de insubordinacion, y no se puede dudar de que vá á Roma á agradecer al Papa su elevacion, y ha de hallar tan vivificador el aire de la ciudad eterna que no podrá dejarla.

«En Hesso el año que empieza encuentra al obispo Ketteler, de Maguncia, en grandes dificultades. Hasta ahora pudo mantener un *modus vivendi* con el gobierno; pero las nuevas leyes, que fueron votadas por el parlamento de Hesso en Abril del año pasado, lo ponen ahora en apuros. El Estado de Hesse fué obligado á seguir los pasos de Prusia, resultando de ahí instaurarse un proceso al obispo por haber nombrado ilegalmente á un padre para beneficiario de Castel, ciudad frente á Maguncia, del otro lado del Rhin. En la misma ocasion, el gobierno prusiano ejecutó la ley contra él, por desobediencia, en aquella parte de su diócesis que está en Prusia; el belicoso obispo de Maguncia, como los diarios lo denominan, tiene, por tanto, trabajo en que ocuparse en el año nuevo.

«En Baden, á pesar de haberse votado tambien algunas leyes eclesiásticas, no ha habido casos notables de persecucion.

«Siendo el obispo del Gran-Ducado apenas obispo *in partibus* y administrador de la Sede de Friburgo, es fácil deshacerse de él; el gobierno, sin embargo, hasta ahora se ha contentado solo con advertencias. Bajo otros respectos las leyes han sido ejecutadas estrictamente, se ha obstado á que los seminaristas que ilegalmente reciben órdenes oficien, y los viejos católicos han sido favorecidos en su exigencia de poder usar conjuntamente de las iglesias y de los bienes de las iglesias.

«La Baviera ofrece una faz curiosa en el conflicto religioso. Existe allí la misma lucha que en Prusia entre las ideas liberales y ultramontanas; pero el reino del Sud, como estado católico, es mas privilegiado que el del Norte, y la corte de Roma cuidadosamente evita todas las causas de irritacion. Durante el año 1875, vacaron tres sedes: Bamberg, Wurzburg y Passau, de las que solo se llenó la última. El nombramiento de un religioso del país para este arzobispado, hombre de notoria moderacion, despertó la cólera de los ultramontanos; pero el Papa confirmó la eleccion sin el menor escrúpulo.

«¿Por qué se opondria la curia romana? ¿No era el abate de San Bonifacio de ideas las mas liberales y de ánimo conciliador: el obispo de Spira, no es actualmente amigo del baron von Ketteler, el prelado decaido de la gracia de su rey? Así tambien, al paso que el religioso nacional Schriber era un liberal partidario del ministerio, el nombre del nuevo arzobispo de Bamberg estaba con los de los otros obispos en la protesta dirigida al rey contra los favores concedidos á los viejos católicos, educacion mixta y á las medidas liberales en general. Las sedes de Passau y Wurzburg aun no están ocupadas, probablemente á causa de la dificultad de hallarse hombres que quieran cambiar de ideas y hacerse instrumentos de Roma.

«El gobierno bávaro está tratando de impedir el progreso ultramontano; se ha trabado ahora una lucha entre él y los obispos mas romanos del reino, Ratisbona y Eichstadt. Con el primero la cuestion versa sobre la influencia ilegal ejercida en las elecciones para el parlamento; y con el segundo se refiere á un nombramiento irregular para una canongía. Además de esto el gobierno acaba de tener ocasion de descargar un golpe á su adversario, rehusando aprobar una edicion recientemente publicada del *Stadelbour's Handbook of Religion*, para uso de las escuelas medias.

«En esta nueva publicacion se introdujo la teoría de la infalibilidad papal y el Estado se rehusa á darle su aprobacion por considerarlo un libro muy diverso del que antes se usaba. Y finalmente el primer dia del año el rey dejó ver claramente que reprobaba el proceder de aquellos que recientemente habian atacado al Ministerio, y especialmente al ministro de justicia, confiriendo condecoraciones al último y al diputado liberal Marquardsen. Así, pues, nublado y con señales de inquietud empieza el año en la católica Baviera.

«Satisfecho con las ventajas obtenidas hasta ahora sobre el clero romano, el gobierno prusiano se ocupa en asentar los asuntos de la iglesia protestante en bases mas firmes. Por el proyecto de administracion sinodal, que acaba de votarse por el sínodo general estraordinario, la iglesia evangélica queda colocada en un pié casi independiente. En lugar del gobierno autocrático del monarca, que, por medio del ministro del culto público influia en las decisiones del supremo consejo de la iglesia, la misma asociacion de esta ha de discutir y regiar sus asuntos por medio del sínodo, dependiendo la legalizacion de todos los nuevos proyectos del rey y del parlamento.

«La reforma en este sentido precisa de otras leyes. Por tanto, proyectos de ley admitiendo el proyecto sinodal y regulando la posicion del Estado para con la Iglesia, tendrán que ser sometidos al landstag que se reunirá el próximo Domingo. La posicion anómala del rey aun puede causar complicaciones; él es el obispo supremo de la iglesia evangélica, así como el jefe del Estado.

«De esta doble calidad acaba de resultar una complicacion; el rey, como principal obispo, estaba pronto á publicar oficialmente el nuevo proyecto votado por el sínodo general; pero hubo un grito general de que esto era positivamente imponer el proyecto al parlamento, que no podia reformar ni rechazar lo que el jefe del Estado habia sancionado. Se reconoció la dificultad, y el proyecto será sometido al landstag antes de publicarse.»

El precio del dinero en el Banco de Inglaterra continúa, para la proteccion de su oro en barra, siendo de 5 p%, al paso que la tasa del descuento fuera del Banco no es superior á 4½ p. %.

Comparadas las entradas y salidas, no ha habido afluencia de oro para el Banco, al paso que se ha procurado ese metal para el gobierno aleman, lo que no produjo sensacion en el Banco debido á la moderacion del comprador. Los cambios estranjeros, especialmente el de Paris cayeron por segunda vez á principio de esta semana; pero tarde, sin embargo, mejoraron un tanto.

GACETILLA

(Á CARGO DE DERMIDIO DE-MARÍA)

Almanaque—Hoy Viernes *de Dolores*. San Epifanio mártir y San Ciriaco. *Abstinencia Anima*.

San Epifanio, obispo, padeció el martirio en compañía de otros 13 compañeros. No se sabe positivamente qué diócesis tuvo á su cargo; pero sí la manera de martirizarle, que fué colgándole de una escarpia por la espalda. Los otros mártires fueron asaeteados despues de atarlos á un árbol, todo lo cual se verificó en África.

—San Ciriaco, patriarca de Constantinopla en 595, tomó el título de obispo ecuménico ó universal; pero el emperador Focas prohibió por un edicto dar este título á otros obispos que el de Roma. Ciriaco murió por el sentimiento que le causó esta disposicion, el año 606.

98 dias trascurridos, faltando 268 para fin de año. Sale el sol á las 6 h. 19 m. y entra á las 5 h. 41 m. Cuarto creciente.

Efemérides—1831—Aclamacion de D. Pedro II, emperador del Brasil.

Juan, Carlos, Leopoldo, Salvador, Bibiano, Francisco, Javier de Paula, Leocadio, Miguel, Gabriel, Rafael, Gonzaga Pedro de Alcántara, nacido en el Brasil el 2 de Diciembre de 1825, es hijo de D. Pedro I y de Leopoldina Carolina Josefina, archiduquesa de Austria, que murió al año siguiente de darlo á luz (11 de Diciembre de 1826). Su infancia se pasó en medio de las turbaciones que se siguieron á la proclamacion de la independencia del Brasil, del cual su padre, hijo de Juan VI, rey de Portugal, fué el primer emperador.

En vano D. Pedro I por complacer á sus nuevos súbditos, habia renunciado á la corona de Portugal; no consiguió por eso hacerse perdonar por los liberales y los demócratas su golpe de Estado con toda la Asamblea constituyente en 1823, el destierro de los principales jefes de la revolucion y las tendencias despóticas de su gobierno personal.

Fatigado de luchar contra una oposicion que iba dia á dia en aumento, abdicó el 7 de Abril de 1831, en favor de su hijo, que tenia entonces 5 años y algunos meses de edad, siendo el monarca que ocupa actualmente el trono bajo el nombre de Pedro II.

Su respeto á la Constitucion que juró, su ilustracion, y su cultura, son dotes que justifican el cariño y respeto que le profesan sus súbditos.

Sucursal de «El Siglo»—En la librería de Lastarria, se reciben avisos y solicitadas en las mismas condiciones que si se entregasen en la oficina.

Datos para el pueblo—Tipo oficial de la moneda papel que rige hasta hoy á la 1 de la tarde para el pago de los impuestos y Contribucion Directa, pudiendo los contribuyentes hacer el pago en metálico segun el decreto superior del 23 de Febrero es el de 520 por ciento.

Por consiguiente el peso papel representa 19 centésimos y 2 milésimos en oro y el peso oro 5 pesos 20 centésimos en papel.

El oro—Despues de la hora oficial, declinó hasta el 505 á que se hizo la última operacion para liquidar hoy.

Cuestion pájaros—*La Nacion* de Buenos Aires ha hecho una, picante sátira, que nos viene de perilla, con motivo de un incidente parlamentario ocurrido en la discusion del presupuesto, tratándose de sueldos de empleados del Museo.

—Yo desearia ver (dijo el Dr. Navarro Viola) en qué se podria ahorrar. ¿Qué significa un sueldo de 7,200 pesos al Director? ¿Qué se hace en este Museo? Conservar cuatro pájaros apolillados.

Hay además un cazador con 1000 pesos.

Pero, señor! si nosotros no tenemos pájaros que cazar; ¿dónde cazan pájaros dignos de ponerse en el museo? Sobre todo si los hubiera se les podia encargar á cualquiera, y vendrian á venderlos al Museo.

Entónces quiere decir que hasta cualquier lechero (risas) podria traer los pájaros que se necesitarian.

Sr. Ministro de Hacienda—Sr. Presidente: yo he de defender el sueldo del Director porque es sabido que no es simplemente un conservador de chucherías en el Museo; es un hombre de ciencia universal.

Sr. Navarro Viola—Pero el sueldo no es por el nombre; es por el empleo.

Sr. Ministro de Hacienda—Pero, señor senador, es el sueldo el que dá de comer á un hombre, y es porque se tiene que comer, que se vive en este país siendo una eminencia de las ciencias.

Este otro empleado, Ayudante de preparador y cazador, tiene mas trabajo de lo que se cree.

Parece que hay pocos pájaros en el país....

Sr. Navarro Viola—Hay muchos.—*(Risas.)*

Sr. Ministro de Hacienda—Parece que hay pocos; pero si se toma la molestia el Sr. senador de ir al Museo, vá á sorprenderse de la variedad que tenemos.

Hasta aquí el incidente zoológico parlamentario.

Véase ahora la oportunidad y chiste con que pinta el diario referido á ciertos pájaros implumes, de distintas mañas, que escapan á los afanes de la ciencia y abundan allá lo mismo que aquí:

«Indudablemente hay muchos *pájaros*, sin plumas, *pájaros* que debieran estar en la *jaula* y que desgraciadamente andan sueltos haciendo de las suyas.

No creemos con el señor Ministro que para conocerlos se requiera ir al Museo.

Existe otro museo mas grande, mas variado en las especies y en los géneros, el museo que representa nuestra sociedad desde sus clubs sociales hasta los poderes públicos.

Cuantos y cuan variados *pájaros* pueden encontrarse á cada paso!

Pájaros de todos colores, *pájaros* negros y *pájaros* tornasoles, *pájaros* que hacen su nido en las cajas de tesorería nacional y provincial, como *pájaros* que revolotean al rededor de la Municipalidad, de las proveedurías y de los negocios de Estado.

Pájaros espedicionarios, *pájaros* incendiarios (Municipalidad) *pájaros* politiqueros, *pájaros* de la familia de los gavilanes que se adueñan de la situacion con toda la fuerza de sus garras.

Pájaros ó aves rapaces como el buitre, cobardes que vienen cavando la fosa para enterrar nuestras libertades despedazándolas. Y por último se encuentra [illegible] *pájaros papamoscas, muscicapas*, que se entretienen en cazar insectos y en perder su tiempo, permitiendo que las puertas de la *jaula* permanezcan abiertas cuando andan por estos mundos tantos y tan variados *pájaros* que podrian ser la delicia de un buen carcelero, á quien por su trabajo no se le podria asignar como al doctor Burmeister la miseria de 7200 pesos mensuales.

Se equivoca el Sr. Navarro Viola. Ante todo necesitamos moralizar esta desgraciada sociedad, y para conseguirlo se requieren muchos cazadores, aun cuando gocen mas de mil pesos mensuales de sueldo, que sepan dar cuenta de tantos *pájaros* que, por desgracia, revolotean por nuestras calles, nuestros salones y nuestros poderes públicos.»

Concierto juvenil—Cibils estaba antenoche convertido en un hermoso vergel de flores invadido por un enjambre de avispas.

Las *flores* eran las niñas; las mas monones, las mas coquetonas estaban allí para recreo y solaz del sexo fuerte.

Las *avispas* eran los estudiantes de la Universidad que poblaban el *paraíso*.

Si el paraíso cuyas llaves tiene San Pedro hospeda esa clase de angelitos, pongo en remate desde ya mi lsuela.

El concierto de las jóvenes discípulas del maestro Guelfi que estudian el canto bajo su direccion en la escuela de la señora doña Adelaida V. de Vazquez, ha agradado á la numerosa concurrencia que no escaseó por cierto sus aplausos á las simpáticas educandas.

Entre estas sobresalió la señorita Paulina Montero, que mereció el galante obsequio de una corona.

La Sra. de Vazquez, el maestro Guelfi y el doctor D. Plácido Ellauri, protector de la clase de canto, pueden estar satisfechos del éxito del exámen, puesto que así, modestamente, han llamado el concierto.

Al maestro Guelfi [illegible] nuestras felicitaciones daremos un consejo: otra vez acorte su programa; tres horas para un concierto es demasiado, fatiga inútilmente á sus discípulos y corre el riesgo de fastidiar un tanto al público. Esto, felizmente, no ha sucedido antenoche, pero no es prudente confiar siempre en la buena voluntad del público.

La orquesta de la sociedad musical *La Lira* ha acompañado bien á las tiernas artistas y contribuido al buen éxito de los coros que fueron muy gustados.

Bella.

Episodio ridículo—A lo mejor se convirtió en sainete la reunion de comerciantes que se efectuó en Buenos Aires, con el objeto de conocer los proyectos Varela, insertos en otro lugar.

Pidió y obtuvo la palabra un individuo de aspecto *criollo*, por lo visto digno émulo de Barnetche en economía política, y largó lo que llamaremos un notable discurso diciendo «que cada ciudadano argentino valia, por lo menos, mil onzas de oro, y que la base de su proyecto era hipotecar las personas por la mitad de aquella avaluacion, representada por cédulas del Banco Hipotecario que el Gobierno recibiria á la par en pago de impuestos.»

Escusado seria agregar que el orador fué objeto de una tempestuosa ovacion, por el estilo de las que han merecido entre nosotros ciertos artistas de los *conciertos económicos*.

Por suerte suya no habia papas en aquel momento, que á haberlas hubiera sacado algunos chichones como obsequio de la opinion pública.

Maldonado—El Jefe Político ha puesto en vigencia el decreto que suprime para la accion policial los límites departamentales.

—Un tal Honorato Gonzalez, que pernoctó en la estancia del Coronel Llanes, hizo honor á su nombre robándole varias prendas de plata.

—Se recuerda al Consejo de Higiene la urgente necesidad de que nombre médico de Policía.

—Seguia la viruela, de cuya enfermedad habia fallecido una niña de D. Juan Piá.

—En la Laguna murió el apreciable vecino Don Ramon Hernandez.

Telégrama—Recibimos ayer el siguiente de Villa Independencia (Fray Bentos):

«Abril 6 á la 1.30 P. M.

El señor Artigas, Sub-Delegado de Policía ha sido sustituido por D. Federico Baras, cuyo cambio ha causado sentimiento en la poblacion.»

Para mejor inteligencia, recordaremos que el Ministro de Gobierno, por nota publicada dias pasados, acusó al señor Artigas de haber dado pasage á cuatro rameras en un vapor del Estado; pero tal cargo fué enérgicamente desmentido por dicho ex-empleado en una publicacion transcrita por los diarios de esta ciudad, la cual terminaba censurando de ligereza al Sr. Ministro y exigiéndole que levantara un sumario como era de justicia.

Ignoramos si se habrá llenado ó no esa formalidad, indispensable para reparar el agravio, si lo hubo, ó para justificar la acusacion y el castigo.

Causa de infanticidio—Se vió ayer la causa criminal seguida á Josefa Riera (ó Llanes), defendida por el ilustrado Dr. Berra.

El jurado pronunció el siguiente veredicto:

«En Montevideo á 6 de Abril de 1876, estando en audiencia el Sr. Juez L. de lo Civil de la 2.° Seccion Dr. D. Daniel Granada, encargado interinamente del Juzgado del Crímen de la misma, y los señores Jueces de hecho en la presente causa, D. Joaquin Baltar, D. Eduardo Rovira y Medina, D. Alejandro Canstatt y D. Eleuterio Casal, por ante mí el Escribano declararon lo siguiente:

1.° Que está probado que la menor Josefa Riera dió á luz una criatura en la noche del 26 de Enero del año 1875.

2.° Que no está probado que la espresada menor haya dado muerte á la criatura como se le imputa.

3.° Que tampoco está probado que la criatura que se dice encontrada en la letrina de la casa en que aconteció el parto sea la misma que la menor Josefa diera á luz.

4.° y último. Que no está probado que la criatura á que se hace referencia en el precedente resultando haya sido privada de la vida por acto voluntario, y lo firman por ante mí de que doy fe.—*Granada—Casal—Baltar—Canstatt—Rovira.*—Ante mí: *Manuel R. Fernandez*, Escribano del Crímen.

Secretaría del Club Universitario—Cítase á los señores socios para la sesion ordinaria que debe tener lugar el viernes 7 de Abril á las ocho en punto de la noche. Se pondrá á consideracion de la Sociedad la Memoria confeccionada por la última Comision Directiva, y en seguida los miembros de la recientemente electa Comision tomarán posesion de sus respectivos puestos.

Se recomienda la puntual asistencia.

El Secretario.

El trasporte de lanas por el ferro-carril—Hay una notable diferencia en el modo de llegar las lanas á las Estaciones en este año, comparado con los resultados del año pasado.

Los precios de las lanas en los últimos meses del año pasado, obligaban á los estancieros á mandarlas con toda prontitud y en consecuencia habia gran aglomeracion de tráfico, que duró algun tiempo; pero en este año, ha sido diferente, y los precios bajos han tenido el efecto de distribuir el movimiento en mayor tiempo, y aunque el peso total de lana transportada será mayor, una parte figurará en las cuentas de 1876.

Tomando en consideracion el estado actual del país que necesariamente debe ser pasajero, los resultados que se están notando dan grandes esperanzas para lo futuro.

Una de las principales dificultades que se tocan ahora, es la falta de caminos públicos, que dén fácil comunicacion entre las Estaciones y distritos cercanos. Ha habido casos en que por esta falta y la oposicion de los dueños de los campos, los carreros que se dirigian á alguna Estacion han seguido viaje directamente para Montevideo. Por ejemplo, carretas que se dirigian de Porongos á Durazno, se veian en la necesidad de dar una vuelta de nueve leguas por falta de caminos. Ahora que estamos en paz, el Directorio del Ferro-Carril trata el asunto con las autoridades de los diferentes Departamentos.

Crucifixion dramática—En el Rosario de Santa Fé se exhibió una pieza denominada *La Pasion de Jesus*, en cuya obra fué realmente *ejecutado* el Salvador del Mundo.

El pueblo judío estaba representado por ocho mujeres escotadas y de manga corta, y unos individuos elegidos entre los habitantes mas flacos del Rosario. Á Jesus lo caracterizaba un actor petizo; á la Verónica una dama gorda, y en fin, artistas, decoraciones, trajes y drama, todo concurria á constituir un conjunto eminentemente ridículo.

No ha habido en veinte siglos, (dice un espectador) y entre los millones de hombres que pueblan nuestro planeta, quien se haya atrevido á tocar las sublimes palabras del Evangelio. Los mayores enemigos de la cruz, el Islamismo, la Media Luna, han hecho atrocidades con los cristianos, pero no han tocado al evangelio.

Racine hizo *Atalia*.

Milton *El paraíso perdido—Adan y Eva*.

Verdi ha puesto en música *Moisés*.

Klopstok la *Mesiada*.

Hasta ahí ha llegado el atrevimiento de las mas sublimes concepciones del pensamiento humano!

Solo á una mente enferma y delirante puede habérsele ocurrido hacer una desvergonzada novela del mas grande episodio histórico de que nos dan cuenta las pasadas edades.

No es posible escojer entre los múltiples ejemplos de enseñanza que suministra el Evangelio y hacer un drama para poner en escena, sin mutilar pasajes de ternísimo recuerdo.

La cojida milagrosa de peces.

Lázaro sacado de la tumba.

Magdalena ungiendo los piés del Gran Maestro y enjugándolos con sus cabellos.

La mujer pecadora salvada de la lapidacion.

Y todas las grandiosas parábolas con que enseñó á los pueblos de la tierra la sublime moral que hoy es la base de nuestras leyes, pudieran mas bien prestarse á un espectáculo, que el horrendo martirio de la cruz, prueba dolorosa de la barbarie de tiempos que es de esperar no vuelvan jamás, y que la civilizacion presente abomina.

Comunicacion con San José—Está en vísperas de abrirse al tráfico el ramal del ferro-carril á San José, y se espera celebrar en Lóndres un arreglo con la compañía que lo representa, á fin de esplotarlo muy económicamente, con el mismo personal y direccion del Ferrocarril Central del Uruguay, cuya línea tendrá un aumento considerable de negocios con aquel auxiliar.

Pasajeros—El vapor *Villa del Salto* entrado ayer trajo los siguientes de Buenos Aires:

José M. Guerra, Aglae Zabala, Ceferina Velarde, Antonia Varela, Berta Varela, Pablo Pasman, José M. Caro, José M. Varela, Jesus Velarde, Manuel Bacicalup, Augusto Buttor, Domingo Lamas, Telésfora de Lamas, Carolina Barros, Estela Diaz, Santiago Rocar, G. Arquero, Dionicio Soloro, Cayetano Devotto, Gregorio Dávilos, Ricardo Leonelli, Maria Leonelli, Reinaldo Brumatell, María Velutti, Joaquin Saula, Juan Gacosa, Andrés Balcone, Capitan Lewas, M.S. Bagley, José K. Sheobild, Adolfo Gius, Manuel Gonzalez, Francisco Vazquez, Joaquin Monteagudo, Francisco Ramon, Pedro Morales, José Uhagon, Mariano Uhagon, Francisco Nuñez, Julian Altardo, María Luna, María Sareprado, Ignacio Barano y señora, Manuel Gonzalez, Defere, José Yarca, Manuel Igarra, Juan Lumar, Gregorio Herrera, Manuel Verios, Juan Melendes, Lindolfo Amoretti, M. Lacueva, Enrique Lacueva, Manuel Concecirao, Antonio Folesalvan, Bautista Posesi, Guillermo Regan, Francisco Varsauh, Federico Satucno, Gerardo Caro, Andrés Piaggio, J. Machado, Bartolo Galiano, Angelo Lutzer, J. Piria, Canciller de la Legacion Francesa, Luis Vedan, Pedro Narves, Pedro Echevest, Charles Seguer, P. Schuell, José Theres, J. Barta, M. Zufri, Juan Sayu.

Estadística—Tiene particular interés el resúmen de la Memoria del Departamento de Policía, [illegible] D. Adolfo Vaillant, quien señala ciertos detalles con muy oportunas observaciones.

En realidad merece especial atencion el crecido número de menores aprehendidos como delincuentes, y son demasiado tristes las reflexiones que sugiere tal hecho, no solo en el sentido del abandono culpable de los padres, sino tambien en el de que la organizacion interna de nuestras cárceles asegura el resultado contrario que la sociedad se propone.

Parte Policial—Por la 2.° seccion de Policía, fué remitido preso Victor Mauró, por ébrio y promover escándalo.

Por la misma, lo fueron Tomás Monson y Anibal Caricaira, por robo de un reloj de oro con cadena.

Por la misma, se dió cuenta de haberse presentado D. José Bruno, manifestando que en la calle de Reconquista n.° 172 habia encontrado un par de botines que le fueron robados conjuntamente con un poncho.

De las investigaciones practicadas por el mencionado comisario, resulta que los referidos botines y el poncho fueron robados por Luis Molica, quien vendió los primeros, por lo que fué conducido preso á este Departamento.

Por el comisario del Mercado, fué remitido preso Juan Alascurra, por robo de tarros de leche y otros objetos.

El de la 6.° [illegible] la oficina D.ª Magdalena Blanggini, esponiendo que de su habitacion le fué robada una máquina de coser.

El mismo remitió preso á Francisco Gaviño por ébrio y amenazar á un guardia civil con un revólver.

El mismo remitió á Florencio Soto y Juan Rosas, por pelea entre ambos de la que resultó herido el último.

El del Cerro dió cuenta de haberse presentado la señora viuda de Garcei, manifestando haberle sido robada una cantidad de dinero como de 800 á 1000 pesos.

El del Manga y Toledo remitió preso á Luis Betsan y Ambrosio Lloryest á pedido de los señores Jaure hnos. por haber fugado de su casa sin pagar algunos efectos que habian tomado.

Por la 4.° del cuerpo de serenos Angel Casio y Onofre Fonsa por pelea entre ambos.

Por la 9.° Juan Yaté por amenazar con un rewólver á un sereno.

Ha entrado 13 presos y 6 salieron en libertad.

Se han cobrado 143 oro, importe de 6 multas.

Biblioteca y Museo Nacional—Donaciones en Marzo: Por Augusto Serralta: «La República en la Exposicion de Chile,» 1 folleto.

Por la Asociacion Rural: «La República en la Esposicion de Chile,» 1 folleto.

Por José Antonio Tavolara: «La Patria,» de la Victoria; «El Nacionalista,» de Gualeguay; «El buen sentido»; «Il Bollettino degli emigranti Italiani»; «La República del Uruguay, 1871,» 1 folleto; «La República Oriental en la Exposicion Chilena,» 1 folleto; «La opinion pública.»

Por Carlos Alon: «El almanaque del Católico Argentino, 1876,» 1 folleto.

Por Adolfo Perez: «La memoria de la Administracion de Correos, 1875,» 1 folleto.

Por Isidoro De-María (hijo): «El carnaval del 73, por Aniceto,» 1 folleto.

Por Eduardo Flores: «La carta política al Gobernador Provisorio, por Eduardo Flores,» 1 folleto.

—Se ha adquirido por suscricion «La América del Sud,» de Buenos Aires, y se ha comprado:

«El registro nacional argentino, 1875,» 1 volúmen; «El viaje maravilloso del señor Nic-Nac, por Eduardo Ladislao Holmberg,» 1 volúmen; «La mujer, por Luis Bonchivenne,» 1 volúmen; «El juicio ejecutivo y los procedimientos en juicio,» 1 folleto; «La ley de procedimientos de Buenos Aires,» 1 folleto.

—En virtud de la resolucion gubernativa de 29 de Setiembre de 1842, se ha recibido en esta oficina lo siguiente: «La Geringa,» «El Republico,» «El Satelite» y «El Artesano.»

El número de concurrentes ha ascendido á 111.

22	consultaron	bellas letras.
26	»	periódicos.
37	»	ciencias y artes.
21	»	jurisprudencia.
28	»	historia.
1	»	teología.
111		

Objetos donados al Museo

Por Domingo Rigio: Un hongo.

Por Manuel Eugenio Cué: Una moneda de plata española.

Por Antonio Rey: Una moneda de plata y tres de cobre, españolas.

Número de visitantes: 3,272.

Cero, y van cien—En la noche del 2 del presente fueron robados y asesinados en la 5.° seccion del Departamento del Durazno, el vecino Don Manuel Rodriguez y otro apellidado Colombi.

Los criminales, que lograron escapar, llámanse Casimiro Pintos, paraguayo, y Jacinto Arriola (a) *el casco*.

Los indios y la espedicion al desierto—Nada de nuevo traen los diarios argentinos sobre ese asunto.

Carta del Azul, del 31, pinta así la situacion de la frontera:

«El Ministro aquí. Las fuerzas en Lavalle. Los indios con entera libertad de accion.

«Parece que S. E. demorará, pues la compra de caballos se hace con tanta lentitud que para reunir los necesarios para la marcha, han de pasar muchos dias. Mucho me temo que llegue la mala estacion y que la espedicion quede en golpes de bombo.»

Honor á los vencidos—Bajo este epígrafe *La Libertad* bonaerense consagra las siguientes líneas á una acreditada casa de comercio que acaba de cerrarse:

«¡Honor á los vencidos por la desgracia; pero que sucumben dando pruebas de su honradez!

«La antigua casa de los señores Fusoni hermanos y Maveroff desaparece del escenario comercial, agobiada por los efectos de la crisis prolongada que sufre el comercio.

«A título de argentinos les debemos gratitud, porque durante veinte y seis años han sido ardorosos para el impulso de mejoras materiales, desde la escala modesta en que empezaron hasta los dias de su mas grande apogeo.»

Estas honrosas palabras importan un buen ejemplo, pues así como la opinion y la prensa hieren con su desprecio á los comerciantes de mala fé, llevan el aliento y la esperanza á los que supieron mantener limpio su honor en las contrariedades de los negocios.

Héroe por casualidad—Un soldado fué conducido ante su general.

—Ponte esta cruz en el pecho, le dijo el jefe.

El soldado abrió tamaña boca.

—Pónetela. La has merecido, puesto que permaneciste en tu puesto toda una noche rodeado por una compañía enemiga.

—¡Dios mio, esclamó el soldado, y yo que creí que eran mis compañeros!

Memoria del Ferro-carril Central—De ese importante trabajo estraemos los siguientes datos relativos al año 1875.

El balance de ingresos y egresos demuestra una ganancia líquida de ps. 91,126.01 que ha sido absorbida por el pago de los intereses y amortizacion sobre las £ 300,000 de Bonos y por las expropiaciones de terrenos entre la Capital y Juan Chazo que son de cuenta de la Empresa.

El Superior Gobierno debe á la empresa para completar el 7 p%, sobre el capital empleado en la línea, de que se constituyó garante, la suma de £ 120,520.19.6 y además debe á la Compañía la cantidad de ps. 21,762.40, importe de trenes y pasajes suministrados para tropa y oficiales del ejército.

Defensa—Fuimos favorecidos ayer con un folleto que contiene la defensa del Dr. Berra en la causa de infanticidio de que tratamos en otro suelto.

Dicho trabajo profesional acusa la inteligencia, laboriosidad y rectitud del abogado, á la vez que los sentimientos generosos del hombre, traducidos en las siguientes declaraciones sobre los móviles que le indujeron á patrocinar á la acusada:

«Tengo á su respecto una conviccion profunda, que la defensa que me propongo hacer no es para mí una simple tarea de Abogado, sino un deber de conciencia. Un dia fuí llamado de oficio para prestar á la acusada, en el acto de su confesion, mi asistencia profesional. Con este motivo leí el espediente de la causa y me sorprendí de la deficiencia del sumario y de la apariencia sospechosa de las declaraciones. Noté relaciones absurdas, omisiones esenciales que parecian calculadas; oí la confesion, y no pude resistir al pensamiento de que aquella mujer tan jóven, tan tímida, tan afligida, fuera víctima de una maquinacion perversa.

«Terminado el acto, la interrogué; supe que no tenia aquí parientes, ni conocidos, ni defensor. Su situacion me produjo lástima. Quise ofrecerle mis servicios profesionales..... pero antes me propuse convencerme de que los ofrecia en defensa de la inocencia, y me dirijí á la cárcel. Traté de inspirarle confianza; le pedí una relacion completa y fiel de cuanto hubiera ocurrido; me reveló todo lo que sabia, hasta sus secretos de mujer forzada, y concluí por persuadirme de que no es culpable. Si no la creyera inocente, si no lo fuera, yo no contrariaría mi carácter, no me espondria á fastidiaros por la nulidad de mis dotes oratorias y literarias, no haria el esfuerzo estraordinario que hago, por presentarme á hablar en público, ante un tribunal ilustrado. La defiendo por que es inocente.

«No hay, para toda persona de buenos sentimientos, acusacion mas difamante, mas tremenda, que la que se dirije contra una madre, como autora de la muerte de su propio hijo. Por lo mismo no hay juicio mas delicado, ni de solemnidad mas suprema, que el que trata de un infanticidio. Todo debo sacrificarse á la averiguacion y probanza de la verdad; perdone, pues, el Jurado si, al vencer las resistencias de mi [illegible] le pido el sacrificio de su tiempo y de su paciencia, á condicion de demostrarle acabadamente la completa inocencia de mi jóven defendida.»

Asuntos caseros—*El Ferro-Carril* publicará mañana una contestacion del Sr. Pelayo al informe del Sr. Varela.

—El Vizconde Mauá conferenció ayer con el señor Ministro de Hacienda.

Salvo error ú omision, á esa conferencia le corresponde el número 90.

—Los rematadores Ruano y Gomensoro han sacado 60,000 pesos oro del cargamento de minerales del *Karnak*.

—El jóven D. Carnelio Villagran ha sido nombrado secretario privado del ministro de Gobierno.

Tenemos entendido que este empleado no está á cargo de la nacion y el sueldo que goza será del peculio particular del Sr. Montero.

—El Comandante D. Marcelino Lopez, ha sido repuesto en el empleo de inspector de las policías de estramuros.

—Regresó á San José de su escursion al Departamento de Soriano, en persecucion de los asesinos de la familia Parle, el comisario Ibarra.

Los tres asesinos han logrado burlar la accion de la justicia.

—Ayer llegó procedente de Paysandú el escuadron 3.° de caballería de línea, al mando del mayor Juan P. Beltran.

Formaba doscientas plazas, ademas de su banda de música.

Seguirá viaje para el Durazno.

—El ex-jefe D. Eduardo Olave se encuentra en Buenos Aires.

—El vapor *Rio Negro* se empleará en remolcar los lanchones que conducen extracto de carne del Rincon Buchental.

—Llegó ayer la esposa del ex-Presidente Varela.

—El Jefe Político de Canelones anda averiguando la vida y milagros de los soldados de línea licenciados, que andan por allá, en el concepto de que haya algun ex-habitante de la cárcel.

Un Cain—En las Tres Islas (Rocha,) Eusebio Mendez mató á balazos á su hermano Carmelo.

Aquel mónstruo es dos veces fratricida, pues no hace mucho tiempo que dió muerte á otro de sus hermanos.

Noticias de Europa—El vapor inglés de la línea del Pacífico *Valparaiso*, entrado ayer no ha traido diarios de Lisboa ni de Rio Janeiro.

La correspondencia de ese vapor llegará por el *Neva* esperado hoy en nuestro puerto.

El *Valparaiso*, salió de Rio Janeiro el 2 del corriente.

Inmigrantes—Ayer solicitaron ocupacion en la oficina Central Directiva de Inmigracion, Colon 132:

Españoles: 9 labradores, 2 talabarteros [illegible]

Francés: 1 profesor de francés y español, tambien se ofrece para enseñar práctica agrícola, ya sea en un colegio ó en un establecimiento particular.

Las Aguas Corrientes—Esa empresa protestó ayer contra el decreto gubernativo, y corro con insistencia el rumor de que suspenderá inmediatamente el servicio.

Sus empleados fueron despedidos hasta nueva órden.

Por otra parte, un diario de la tarde inserta la siguiente solicitada:

«Se nos ha dicho, que con motivo de haber cortado el Sr. Fynn los caños que surten de agua á la ciudad, el señor Flowerdew se ha presentado al Superior Gobierno para manifestarle, que tiene despachos incuestionables á la posesion de la Empresa y para que no lo perjudique los actos del señor Fynn.

«Tambien dice, que está dispuesto á administrar la Empresa y surtir de agua á los habitantes de la ciudad, en estos momentos, si el Gobierno le da asistencia, por el tiempo indispensable para conseguir la posesion ante los tribunales.»

Vaya un regocijo!—Leemos lo siguiente en el *Once de Junio* de Yaguaron, y guardamos *in petto* las reflexiones que el caso nos sugiere:

«SANTA VICTORIA—Fué recibida con regocijo la noticia de la muerte de Cándido Guillermo. Las dos bandas de música de la villa tocaron en la plaza y en la puerta de la iglesia en señal de satisfaccion por la muerte de ese temible asesino.»

El Dr. Guisasola—He aquí el resúmen de lo acontecido á este médico español desde que desembarcó en nuestras playas:

«A su arribo á la Península, cayó la república á manos del célebre general Pavía.

Tres meses despues, el doctor Guisasola fué á ocupar un calabozo en las prisiones de San Francisco. En ellas, y á los quince dias, perdió una hermana y á otro miembro de su familia; y á consecuencia de estos infortunios contrajo una afeccion al corazon que lo postró por completo.

El 1.° de Enero debió embarcarse para Cuba, en Cádiz, pero á causa de su enfermedad volvió á Pamplona para convalecer; vuelto á Madrid, el 18 de Febrero fue preso nuevamente en la estacion de Atocha y conducido á la cárcel del Saladero donde actualmente se encuentra, sin que se le haya formado cargo alguno, y sin que se pueda prever lo que le sucederá.

Despues de estos detalles, y conociendo las muchas relaciones que aquí tiene el Dr. Guisasola, solo nos resta decir a sus amigos, que la correspondencia puede dirigirse, bajo sobre á D. Diego Santiso, plaza de Anton Martin, tienda de Ultramarinos: Madrid.

Deseamos un pronto término á los padecimientos del Dr. Guisasola.

Mortalidad—Dia 6: Pedro Caliche, oriental, 2 años; Guillermo T. Howard, oriental, 2 años; Enrique Carvallo, oriental, 1 año; Elvira Marroche, oriental 1½ mes.

Remates—Hoy tienen lugar los siguientes:

Por Mendoza y Ucar, de chocolate, almidon y cigarros, en la calle de 25 de Mayo, á las 12.

Por Balparda y Sienra, de mercaderías, Rincon 60, á las 12.

Por Tapia, de un break y un milord, frente á la Bolsa.

Por Sorraeco, de una botica, 25 de Mayo 322, á las 12.

Por el mismo, de varios artículos, Sarandí 207, á las 7 de la noche.

Por Ruano y Gomensoro, de muebles, vino Jerez 1 mesa de billar y otros artículos, Piedras 80, á las 12.

Por el mismo, de hachas averiadas, Piedras 80, á las 3 de la tarde.

Por el mismo, de un cuadro al óleo, Piedras 89, á las 3 de la tarde.

Por Rossell y Romaña, de mercaderías, Rincon 44, á las 12.

Por Martinez, de existencias de una herrería, Andes 92, á las 12.

Por Lusiardo, de mercaderías, Rincon 128 y 130, á las 12.

Diligencias—Salen mañana 8 para los puntos siguientes:

San José, Porongos, Mercedes, Tacuarembó y Artigas.—Mensagerias orientales calle Uruguay esquina Florida.

Para San José y Polanco del Rio Negro por el Durazno, Carpintería, —Salinas y Maestre—Campo, Agencia, calle Uruguay núm. 3.

Para Pando—Agencia Confitería del 18 de Julio.

ABOGADOS

José P. Ramirez—Ha reabierto su estudio en la calle de Colon 132.

José María Perelló—Abogado ha abierto su estudio en la calle del Rincon núm. 177.

Julio Ramirez—Ha reabierto su estudio de abogado en la calle Washington 89.

Gonzalo Ramirez abogado y Carlos María Ramirez—Ofrecen al público sus servicios. Calle del Cerrito n.° 205.

PROCURADORES

Teófilo Diaz—Calle Treinta y Tres, 91.

Juan A. Ramirez—Ciudadela núm. 81 altos. Recibe poderes para gestionar asuntos en los Tribunales, Gobierno, Junta E. Administrativa y demas autoridades de la República.

Cándido Rovido y José L. Gomez—Calle 33 núm. 109.

ESCRIBANO

Gervasio Muñoz—Avisa á sus amigos y al público que ha abierto su Escribanía en la calle de Zavala núm. 103.

VAPORES

Salidas en el mes de Abril

Segun los avisos que publicamos en la seccion correspondiente, á la cual se ocurrirá para mas detalles.

Para Cuyabá y escalas

El 12, ITAJAHY—Agencia Misiones 108.

Para el Rosario de Santa-Fé

HOY 7, á las 3 de la tarde, ADELA—Agencia Zavala 116.

Para el Pacífico

CON ESCALAS HASTA EL CALLAO

HOY 6, VALPARAISO—Agencia Perez Castellanos 98.

El 19, ACONCAGUA—Agencia Perez Castellanos 98.

Para Rio Janeiro y escalas

El 10, RIO GRANDE—Agencia, Misiones 108.

Para Europa

CON ESCALAS EN LOS PUERTOS DEL BRASIL

El 11 á las 3 de la tarde, ORENOQUE—Agencia Cerrito 181 (altos).

El 12, POTOSI—Agencia Perez Castellanos 98.

El 21 (sin tocar en Rio Janeiro), LA FRANCE—Agencia Zavala 131.

El 26, IBERIA—Agencia Perez Castellanos 98.

El 27 á las 3 de la tarde, GIRONDE—Agencia Cerrito 181 (altos).

CAMPO NEUTRAL

SECCION COMERCIAL

Operaciones de Bolsa

Montevideo, Abril 6 de 1876.

VENTAS DE ORO

500 $	al contado	526	p.$
500 »	idem idem	526	
1,000 »	idem idem	527	
500 »	idem idem	528	
1,000 »	idem idem	527	
1,000 »	idem idem	529	
500 »	idem idem	530	
500 »	idem idem	529	
1,500 »	idem idem	529	
1,000 »	idem idem	530	
500 »	idem idem	530	
500 »	idem idem	530	
500 »	idem idem	531	
1,000 »	idem idem	531	
500 »	idem idem	530	
500 »	idem idem	530	
500 »	idem idem	530	
500 »	idem idem	531	
2,000 »	idem idem	531	
1,000 »	idem idem	531	
500 »	idem idem	531	
1,000 »	idem idem	531	
500 »	idem idem	532	
500 »	idem idem	532	
1,000 »	idem idem	532	
500 »	idem idem	533	
500 »	idem idem	533	
1,000 »	idem idem	532	
1,000 »	idem idem	531	
500 »	idem idem	530	
1,000 »	idem idem	531	
1,000 »	idem idem	529	
1,000 »	idem idem	528	
1,000 »	idem idem	532	
1,000 »	idem idem	532	
1,000 »	idem idem	532	
1,000 »	al contado	532	p.$
500 »	idem idem	530	
1,000 »	idem idem	529	
27,500 $			

Á PLAZOS

1,000 $	para el 15 de Abril	535	p.$
1,000 »	idem idem	536	
1,000 »	idem idem	538	
1,000 »	idem idem	538	
500 »	para el sábado	532	
1,000 »	para fin de mes	536	
1,000 »	para mañana	533	
1,000 »	idem idem	533	
1,000 »	idem idem	534	
1,000 »	idem idem	534	
1,000 »	idem idem	535	
10,000 $			

TÍTULOS MAUÁ

1,000 » al contado . . . . 30 p.$

Buenos Aires

Abril 4.

BOLSA DE COMERCIO

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Ninguna novedad notable ha presentado hoy el movimiento de las operaciones en Cédulas Hipotecarias, sino que estos títulos tienden á valorarse como se verá por los precios que han obtenido hoy. He aquí el detalle de las ventas:

Série A al contado

	9,000	65
	5,000	67
	21,000	65
	10,000	66
	15,000	64
Abril 5	2,200	67
30	165,000	67
	70,000	65
	10,000	66
	10,000	65
	348,300	

FRUTOS DEL PAÍS

Abril 4.

Las transacciones realizadas, dan el siguiente resultado:

Lanas—Segun su clase, con mas ó menos cantilla, sucidad, etc., se han vendido:

Mezclas 36 á 61 ps. arb.

Mestizas id. 63 á 65 id.

Idem finas id. 71 á 73 id.

Especiales id. 84 id.

Borrega 53 á 60 id.

Cueros secos vacunos—segun su clase y condicion de entrega, se han pagado desde ps. 12 á 128 pla.

Pieles lanares—matadero rs. 1, no hay.

Campo 16 á 22 id. id.

Pelados ps. 33 á 36 doc.

Corderos 17 á 24 id.

Conderitos ps. 3½ á 4 id.

Cueros secos de potro—segun su clasificacion ps. 27 uno.

Cerda—de acuerdo con su clase 121 á 128 arb.

Venados—libre de pintado á 80 ps. doc.

Pluma—Pequeños lotes 27 á 32 lb.

Nutria—en condicion de esp. 8½ ps.

Grasa y sebo—condicion de esp. 15 rs. lb.

Id. id. id., campo 49 á 5.

Pisado id. id. 30 á 31.

Grasa en panzas 49 á 42.

Aceite potro en caso 50 á 52.

Cereales—trigo segun calidad á ps. 86 arb. la fanega.

Maiz en espiga 50 á 50 id. id.

Cebada 35 á 40 id.

Harina, segun clase y procedencia id. 254 á 26 id.

Afrecho ps. 3 á 4.

Pasto seco—alfalfa segun clase, fardo de campo 375 á 380 toneladas.

Mezcla id. id. 335 á 350 id.

Telégramas comerciales

Lóndres, Abril 1.°

Los fondos argentinos mejorando.

Hard Dollars, compradores á 32, sin vendedores.

Obras públicas 55.

Amberes, Abril 1.°

Lanas—despues de una baja decidida durante el mes de Marzo, cerraron 1.50 á 1.60 por Buenos Aires de 30 p. %.

TELÉGRAFO MARÍTIMO

Entradas de Ultramar—dia 6

Buenos Aires, el 5 del corriente, vapor *Bahía*, de 1171 toneladas, capitan J. Kier, con 61 hombres de tripulacion, á G. Moeller con frutos.

Buenos Aires, el 5 del corriente, vapor inglés *Sud América*, de 1385 toneladas, capitan G. A. Lavarello, con 90 de tripulacion, á Caprile y Fravega, con 857 pasajeros y frutos.

Mercedes, el 23 del pdo., barca inglesa *Sprey Bok*, de 292 toneladas, capitan J. Isles, con 10 de tripulacion, á la órden con frutos.

Paysandú, vapor de guerra nacional «Gonzalo Hejas,» con tropa.

Buenos Aires, el 5 del corriente, vapor nacional «Villa del Salto,» de 350 toneladas, capitan Kier, con 88 pasageros, á A. Lapierre con—á Le Nuttall y C.ª 100 cajones bacalao, á Seijó y C.ª diversos mercancías, á Carlisle Smith y C.ª 2 fardos y 1 cajones id., á A. Kampmann 1 fardo y 10 cajones, á Maltmann y C.ª 4 fardos id., á Engelbrecht Trias 2 fardos id., á A. Demarchi hnos. y C.ª 4 jones drogas, á C. S. Mc. Lean 3 fardos mercancías.

Encomiendas—á Mallmann y C.ª 1 bulto, á L. Oldham 1 id., á G. Bernabé y C.ª 1 id., á Luis C. Lean 1 id., á A. Demarchi hnos. y C.ª 1 id., á J. Gradin 1 id., á J. Barbas 1 id, á X. Amilo 1 id., á M. Dolero 1 id.

New York el 12 de Febrero, bergantin goleta inglés «Englat,» de 197 toneladas, capitan F. A. Davis, con 8 de tripulacion, á Juan Shaw con 50 cajones hachas, 135 id. arados, 250 id. azadas, 525 id. kerosene, 300 id. agua raz, 120 id. alfa, 125 barricas resina, 25 fardos tabaco, á la órden 10 cjs. tablitas, 1200 id. almidon, 2500 id. fósforos, 190 id. cemento, 50 id. muebles, á Z. Fairs y C.ª 10 id. ostras, á M. P. Seré y C.ª 50 id. maizena, 100 id. almidon, 300 id. grasas, á Bolt Lisle y C.ª 65 id. fósforos, á Luis Bonomi 1 id. mercancías, á Maschio Pieve y C.ª 566 piezas madera dura, á A. Demarchi hnos. y C.ª 145 bultos perfumería, 60 bultos grasa, á J. D. Miralles 11 bultos perfumería, á Shaw hnos. y C.ª 8 id. arados.

El capitan declaró que por malos tiempos que sufrió, tuvo que arrojar al mar una cantidad de barricas resina, que tenia sobre la cubierta de su buque.

Liverpool el 8 de Marzo, Burdeos el 11, Santander el 12, Coruña el 13, Lisboa el 15, Pernambuco el 26, Bahía el 28 y Rio Janeiro el 2 del corriente, vapor inglés «Valparaiso,» de 3,500 toneladas, capitan W. J. Hewson, con 131 pasajeros, á Tarroell Hett y Ca. con pasajeros y carga general.

Barcelona, el 29 de Enero, polacra española «Antonio Llasat,» de 209 toneladas, capitan Delaire Baratan con 12 de tripulacion, á Jemolera hnos. con 531 pipas, 77 medias y 60 cuarterolas vino, 300 cuarterones vino de mesa, 50 cajones [illegible], á Francisco Roura 48 bultos mercancías, 2 barriles vino rancio, 8 cuarterolas vino de mesa.

Cádiz el 1.° de Febrero, bergantin italiano «Santa Madre,» de 316 toneladas, capitan G. Chicera, con 12 de tripulacion, á Risso y Schiaffino con 855 lastres sal.

Pernambuco, barca brasilera «Amizade,» á J. Berro y Ca. con azúcar y caña; quedó para la observacion sanitaria.

AVISOS OFICIALES

Comisaría General de Guerra

Esta Comisaría llama á propuestas hasta el lunes 10 del corriente, á la una de la tarde para la compra de mil pares zapatos tropa cosidos y sin forro para calzado clavetiado.

Se previene que no se admitirá propuesta para calzado clavetiado.

Montevideo, Abril 6 de 1876.

a7-3. *Rios.*

Oficina de Contraste

DE PESAS Y MEDIDAS

De acuerdo con el Decreto del Superior Gobierno se avisa al público que el contraste de Pesas y Medidas Métricas, se practicará en el Departamento de la Capital en los meses de Abril y Mayo próximo, fuera de cuyo plazo se deberá dentro del plazo prefijado.

Montevideo, Abril 1.° de 1876.

El Contrastador.

a1-1 mes.

Administracion Gral. de Correos

Montevideo, Marzo 21 de 1876.

En mérito de lo dispuesto por la superioridad con fecha 20 del corriente, se hace saber y cumplir los artículos siguientes de la ley de 6 de Setiembre de 1865.

Art. 1.° Á la Administracion General de Correos corresponde la direccion y direccion de toda la correspondencia, diarios y periódicos que se conduzcan por la República, por mar ó por tierra.

Art. 2.° Quedan esceptuadas y pueden ser conducidas por particulares:

1.° Las cartas, diarios ó impresos que lleven el sello postal correspondiente.

2.° Las cartas abiertas conducidas por particulares.

3.° Las cartas que un individuo remita á otro por espreso.

4.° Las cartas ú oficios que procedan de un lugar donde no haya oficina de Correos, para otro punto en el mismo caso.

Art. 39. Siendo la Administracion de Correos y sus reparticiones las únicas competentes para [illegible] [illegible] ninguna autoridad ó individuo de [illegible] [illegible] abrir balijas, paquetes ó bolsos de correspondencia [illegible] [illegible] disposiciones vigentes.

...20. Es prohibido poner en las cartas objetos que puedan descomponer la correspondencia ó perjudicar á terceros...

...31. Se considera defraudador de la renta á todo el que infringiera lo dispuesto en artículos anteriores...

El Administrador General.

DIVERSIONES PÚBLICAS

CIRCO 18 DE JULIO

Gran Compañía Real Inglesa

DIRIGIDA POR LOS HERMANOS

CHADWIN Y WILLIAMS

HOY VIERNES 7 DE ABRIL

Grande y extraordinaria representacion

Por 3.ª vez

UN EPISODIO DE LA VIDA DE NAPOLEON I

ó sea

La víspera de Austerlitz

Muchos ejercicios ecuestres y acrobáticos... terminará con la fantástica pantomima

CENDRILLON

ejecutada por 150 niños.

A las 8½ en punto.

REMATES

Valdez y Piriz

NAVAL

De lo salvado de la barca francesa «Marie Felicitè».—En la barraca del Sr. Auturquin, calle Cerro-Largo.

El sábado 8 del corriente, á la 1 de la tarde, se venderá á la venta en lotes diversos de palos, cajas, cuerdas, maderas, cadenas, velas, etc., salvados de la barca francesa «Marie Felicitè».

La venta se efectuará al contado y en oro por órden del señor capitan de dicha barca D. André Rougnier, con autorizacion del Sr. Encargado de Negocios de Francia y en presencia del señor ajente de Seguros llamado espresamente. 1115-a7-2

Cárlos Moratorio é hijo

El domingo 16 del corriente á las 2 en punto de la tarde, se procederá á la venta, por disposicion judicial y para pago de hipoteca y cuenta de quien corresponda, de la panadería y terreno sito en la calle de Mercedes al costado de la quinta del Sr. Narizano, edificada en terreno de 40 varas de frente por 80 de fondo, con manantial, horno, galpones, hornos para la elaboracion del pan, etc.

La tasacion asciende á la cantidad de ps. 7,706.20 y se venderá por la mayor oferta. 1107-a5-9

Por el mismo

Importante de mercaderías por órden de varias casas introductoras, en nuestra casa, Rincon 52.

El miércoles 12 y viernes 14 del corriente, á las 12 en punto del dia se procederá á la venta de un rico y variado surtido de mercaderías propias para la estacion, cuyo detalle se omite por su estension. 1425-a6-7

EN EL MUELLE DE CAPURRO

HOY viernes 7 del corriente, á las 12 en punto, se venderá por órden y cuenta de quien corresponda, en lotes á gusto de los interesados:

20 cajones chocolate español en latas.
8 id. cigarros de la paja.

Al mismo tiempo.—Con autorizacion de la Colecturía General:

26 cajones almidon introducidos por el buque inglés «Acadia», de Nueva York. 1396-a5-3

E. Castellanos y C.ª

Importante remate de un terreno con edificio y una casilla de madera—En el Paso del Molino, frente á la quinta de don Aurelio Berro.

El Domingo 9 del corriente á las dos en punto de la tarde procederemos á la venta y á dinero de contado, del mencionado terreno, cuya área es de 1,000 varas cuadradas constando de 25 varas de frente por 40 de fondo, lindando con los terrenos de la sucesion Artagaveytia, y con frente á la calle del Paso del Molino, cuyos títulos inmejorables, plano y demás pormenores, están á la disposicion de los interesados, en la escribanía del señor Araucho, calle de Misiones n. 153.

La bandera del martillo marcará el local, el dia de la venta. 1375-a1-6

Por el mismo

Importante de mercaderías por órden de varias casas introductoras—En nuestra casa, Sarandí 158.

El mártes 11 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un completo surtido de mercaderías para la estacion de invierno, cuyo estenso detalle omitimos. 1420-a6-4

José G. Turqui

Importantísimo de una magnífica estancia en el Departamento de Paysandú, la cual se ha de vender á la mas alta oferta y dinero de contado, por cuenta y órden de quien corresponda el miércoles 12 de Abril á las 12 en punto del dia, en la Plaza Pública de la ciudad donde se hallará colocada la bandera de remate. Escrituras de primer órden.

El campo se compone de 3341 cuadras cuadradas, ó sea suerte y media de estancia; tiene un buen alambrado y postes de madera dura, tiene dos casas con sus correspondientes cocinas y demás necesarios, los ranchos son de palo á pique y barro, techos de paja.

Corrales para hacienda y tras-corrales, bretes y para guardar caballos, un cercado para huerta y dos ramadas.

Este campo por el Norte linda con don Gabino Mendez, por el Sud con la laguna del Rincon, por el Este con el arroyo del Sauce y Queguay chico y por el Oeste con el arroyo Buricayupy. Conque señores hacendados abrid el ojo que la cosa promete y es de porvenir.

Para mas informes dirijirse al escritorio del rematador calle de Ituzaingó n 66. 1273-m29-13

F. I. Nebel, hijo

Importante de 22 solares de terreno sitos en la Villa de la Union conteniendo cada uno 13⅓ varas de frente por 50 de fondo ubicados en la manzana núms. 2, 3, 4, 6, 8, 11, 12, y 13, propiedad de doña Bernabela Martinez de Herrera y mandados rematar por órden de la Sociedad de Crédito Hipotecario para pago de hipoteca.

El dia 17 del entrante Abril á la 1 en punto de la tarde y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio procederémos á la venta en un solo lote al mas alto postor y á dinero de contado de 22 solares de terrenos sitos en las manzanas numrs. 2, 3, 4, 6, 8, 11, 12, y 13, de la Villa de la Union cuyos límites y demás relativo consta del respectivo plano que se tendrá á la vista en el acto del remate. La venta se verificará á títulos hipotecarios de 3.ª serie ó en su defecto á oro sellado.

Para consultar el plano y títulos de la propiedad ocurrir á las oficinas del Crédito Hipotecario. 1231-m25-17

Por el mismo

De una fraccion de campo sito en el Departamento de Tacuarembó puntas de Caraguatá, propiedad de don Diego Barañano mandado rematar por órden de la Sociedad de Crédito Hipotecario para pago de hipoteca.

El dia 18 del entrante Abril á la 1 en punto de la tarde y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio procederémos á la venta al mas alto postor y á dinero de contado de una fraccion de campo sito en el Departamento de Tacuarembó compuesto de 500 hectáreas 97 áreas 27 centiáreas y 23 decímetros cuadrados lindando por el Norte con la sucesion Fagúndes por el Sud y Oeste con la de Alves da Costa y por Este con la de don Gervasio Alves da Costa.

La venta se verificará á títulos hipotecarios de 1.ª serie ó en su defecto á oro sellado. Títulos de propiedad en perfecta regla.—Montevideo Marzo 25 de 1876. 1230-m25-18

Carballo Romaña y C.ª

De comestibles, ferretería y artículos en general.—En su casa, Zavala, 70, antigua casa de los señores Courras Stewart.

El mártes 18 del cte., á las 12 en punto se procederá á la venta por órden de varias casas introductoras, de un surtido completo de artículos de los ramos arriba citados.

En seguida, se liquidarán terminantemente:

50 cajones grasa de carnero, 1.ª clase, envasada en latas de 1 y 2 arrobas. 1431-a7-8

Ruano y Gomensoro

Gran incendio de muebles nuevos y usados 1 mesa de billar, vino jerez y de gran variedad de artículos—En nuestra casa calle de las piedras n. 80.

HOY Viernes 7 á las 12 en punto, empezaremos la venta á la mas alta postura, sin retirar lote, de gran cantidad de muebles nuevos y usados, aparatos de gas, alfombras, bebidas de varias clases y de gran variedad de artículos.

A las 2 de la tarde 1 rica mesa de billar con todos sus útiles, 10 mesas sin mármol para café, 8 barriles jerez superior.

EN SEGUIDA

Por órden del consulado español y cuenta de quien corresponda:

Varios muebles, ropa de uso, algunas alhajas y cantidad de piezas de música.

Todos los artículos serán retirados al dia siguiente, por necesitarse el almacen para otro objeto. 1399-a1-4

Por el mismo

De un cuadro al óleo—En nuestra casa, calle Piedras, 80.

HOY viernes 7, á las tres de la tarde, venderémos al que mas ofrezca, el famoso cuadro al óleo que representa el efecto de luz artificial, que ha estado en exhibicion en casa del Sr. Bousquet, el cual es debido al pincel del pintor Escolá.

Recomendamos á los aficionados esta oportunidad, pues lo hemos recibido para vender por el precio que dén. 1112-a7-1

Por el mismo

De 7 cajones hachas averiadas; por cuenta de seguros.—En nuestra casa, Piedras, 80.

HOY viernes 7, á las tres en punto de la tarde, se venderán á la mas alta postura, por cuenta de seguros, desembarcados del bergantin «Acadia», de New-York, 7 cajones hachas averiadas.

A LOS FERRETEROS

Pueden asistir á este remate.

1117-a6-2 *La Comision.*

Por el mismo

Grande é importante DE MERCADERIAS DE TODA CLASE.—En los depósitos de Capurro.

El mártes 11, á las 12 en punto, empezarémos la venta á la mas alta oferta, dinero de contado en oro sellado, por órden de la Colecturía General y cuenta de quien corresponda, GRAN CANTIDAD DE MERCADERIAS DE TODA CLASE, en general para almaceneros y licoristas, que se consideran abandonados segun el aviso de la Colecturía fecha 3 de Enero ppdo. 1379-a1-7

Por el mismo

GRANDE É IMPORTANTE REMATE

DEL HERMOSO VAPOR

KARNAK

En nuestra casa, calle de las Piedras número 80

El mártes 11 de Abril, á las 3 en punto de la tarde, venderémos á la mas alta postura, con autorizacion del señor Cónsul del Imperio Aleman y por cuenta de quien corresponda,

El gran vapor

KARNAK

construido en 1872, en Hartlepool, de 1,265 toneladas de registro, casco de fierro, con su máquina en perfecto estado de fuerza de 540 caballos, con 3 guinches á vapor, 3 botes, 3 anclas con 240 brazas de cadena y todos sus útiles.

Su gran inventario pueden verlo los interesados en nuestra casa.

Los interesados deben ir á bordo para imponerse de su estado. 1390-a1-9

Por el mismo

Importante del Vapor Nacional «General Palleja» surto en este puerto—En nuestra casa calle de las Piedras n. 80.

El mártes 18 á las tres en punto de la tarde, venderemos precisamente á la mas alta postura, por órden del Sr. Capitan del Puerto y autorizacion superior.

El Vapor Nacional «General Palleja», surto en este puerto, casco de fierro, de 226 piés ingleses de largo sobre cubierta, 28 de ancho y 13 de puntal midiendo 632 toneladas y 397 para carga, con dos máquinas oscilantes de 200 caballos de fuerza, de 12 millas por hora de marcha. Dotado de un inventario bastante completo—Los tambores y los palos nuevos.

Los interesados deben ir á bordo para imponerse de su estado y para ver el inventario á nuestra casa. 1380-a1-11

Juan Rossell y Rius

Importante de varios solares con arboleda y uno con casa de 9 piezas, algibe etc. del otro lado del Paso de las Duranas, al lado de la quinta de don Luis Duplessis y frente á la del Sr. doctor Terra.

El domingo 16 del corriente á las 2 de la tarde se procederá á la venta de los solares arriba mencionados segun el cróquis á todo precio dinero de contado y mitad á plazo que se estipulará en el acto de la venta. Se previene á los interesados que dichos solares se venderán á todo precio, por tener que ausentarse su dueño del país así como si hubiese interesados por el todo, en las mismas condiciones dichas, tambien se efectuará la venta en particular; por el efecto verse con el Rematador Rincon n. 42.

1400-a5-9

Balparda hnos. y Sienra

De mercaderías—En su casa Rincon 60.

HOY viérnes 7 del cnte., á las 12 en punto, venderemos por órden de varias casas introductoras un surtido completo de mercaderías para la estacion.

Al mismo tiempo.—Para los molineros: 9 fardos lienzo para bolsas. 1383-m28-6

Eduardo S. Tapia

Venta á todo precio, frente á la Bolsa.

HOY vnes. 7 de Abril; un magnífico brek para dos y cuatro caballos: no hay otro igual en Montevideo.

Alerta cazadores.

Un milord cuatro ruedas con pescantes de poner y sacar. 1371-a4-4

Agustin Sorracco

PARA LOS BOTICARIOS

Importante de la botica situada en la calle del 25 de Mayo, 322, por órden del Sr. Alcalde Ordinario de la capital y cuenta de quien corresponda.

HOY viernes 7 del cnte. Abril, á las 12 en punto, se venderá infaliblemente por lo que dén, todas las existencias de dicha botica; el detalle por los carteles de costumbre.

Acto continuo.—El rico armazon de cedro lustrado á muñeca, aparatos de gas y cañería, etc. 1305-m31-7

Por el mismo

Importante de noche—En su casa calle del Sarandí núm 297.

HOY viernes 7 y noches siguientes á las 7 en punto se procederá á la venta de un variado surtido de artículos de platería, joyería, mercería, quincallería y demás artículos que no se detallan por su mucha estension.

NOTA—En esta casa se recibe toda clase de artículos de los mencionados y muebles, cuenta con un gran almacen propio para ese ramo llevando la mas estricta puntualidad en las cuentas de venta. 1318-a1-8

Bartolomé Crosa

Importante. — Ojo, ojo á la pichincha.

En la villa de San Ramon.

El domingo 9 del corriente, á las 11½ de la mañana, procederé á la venta de un hermoso edificio situado al lado de la estacion del ferro-carril que arranca de la Plaza de Frutos de la Aguada y vá á dicha villa, formando tres esquinas, compuesta de 4 espaciosas piezas, 1 caballeriza, cocina y demás oficinas, edificada en 25 metros por 50.

Acto continuo.—Venderé una hermosa jardinera con sus correspondientes arreos y una yunta de caballos de tiro de primera calidad, un carro y dos mulas, dos camas, 4 mesas, varias sillas, 1 armario, una puerta con marco, varios artículos de tienda como son camisas de color y blancas, cortes de pantalones, un surtido de carabanas y de ferretería y muchos otros que se omiten por su estension.

Por mas pormenores, ocurran á la casa del rematador, Mercedes, 320. 1387-a5-5

Rossell hnos. y Romaña

Importante de mercaderías inglesas, francesas y alemanas por órden de una casa introductora—En nuestra casa Rincon núm. 41.

HOY viérnes 7 á las 12 en punto se venderá un gran surtido de mercaderías inglesas, francesas y alemanas por órden de una casa introductora alemana. 1292-m30-8

Por el mismo

Importante de mercaderías inglesas y francesas—En la casa introductora de los Sres. Julio Folle y C.ª, calle del Sarandí n. 149, por mudanza de casa.

El Lunes 10 y martes 11 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías inglesas y francesas, cuyo detalle se omite. 1426-a6-5

M. A. Martinez

JUDICIAL

De una herrería por órden del Sr. Juez L. de Intestados de la 1.ª seccion.

HOY viérnes 7 de abril, á las 12 en punto del dia daré principio á la venta de las existencias de la herrería situada en la calle de los Andes n. 92, perteneciente al intestado D. Serafin Gronamo, cuyo detalle es el siguiente: 19 cocinas económicas de diferentes tamaños, 8 tostadores de café, 1 lote barras de fierro, 1 lote herramientas, 1 fragua con fuelle y demás útiles, 1 mesa con 3 tornos, 2 yunques, varios muebles de uso, idem ropas de uso, y otros artículos que no se detallan por su mucha estension. 1412-a6-2

Cipriano C. Silva

De comestibles.—En su casa, 25 de Agosto, 107 y 109.

El mártes 11 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta, por cuenta y órden de varias casas introductoras, de un completo y variado surtido de artículos de almacen, cuyo estenso detalle se omite. 1113-a7-1

B. Lusiardo

De mercaderías, en su casa calle Rincon núms. 128 y 130 (plaza Matriz).

HOY viernes 7, á las 12 del dia, se procederá á la venta de un surtido completo de mercaderías que estarán á la vista. 1117-a7-1

Por el mismo

De muebles pertenecientes á dos familias residentes en el campo, depositados en la calle 25 de Mayo, n.º 385, casa del Sr. Bujareo.

El lúnes 10, á las 12 en punto, se procederá á la venta, al contado, de los siguientes muebles, á saber: Varias camas de caoba y de fierro, lavatorios, roperos aparador, sillas, mesas de noche, mesas de comedor, alfombras y otros muebles que estarán á la vista. 1118-a7-3

AVISOS FÚNEBRES

†

D. JUAN ALZUGARAT

(Q. E. P. D.)

Falleció el 8 de Abril de 1875

Su esposa Gabriela Alzugarat y demás familia invitan á las personas de su relacion que se sirvan asistir al funeral que por el eterno descanso del alma de dicho finado se ha de celebrar en la parroquia del Paso Molino el Sábado 8 del corriente á las 10 de la mañana favor que quedarán agradecidos.

El duelo se despedirá en la puerta del templo.

†

D. JUAN HARRIAGA

(Q. E. P. D.)

Falleció en Francia (Bayona) el 14 de Febrero de 1876

Su esposa, D.ª Juana Etchepare de Harriaga, (ausente) don Juan Harriaga, D.ª Eliza, don Juan Pedro hijos, D.ª Catalina y doña Anita, hijas (ausentes) D.ª Petra Cerdán de Harriaga, don Ramon Cervetti, hijos políticos parientes y demás deudos, invitan á las personas de su amistad para acompañar al funeral que por el alma de dicho finado se ha de celebrar en la Iglesia Matriz el Sábado 8 de Abril á las 9 de la mañana á cuyo obsequio quedarán agradecidos.

El duelo se despedirá de la puerta del templo.

SECCION JUDICIAL

Despacho

DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIA 6

TRÁMITE—Viana Achucarro y Perlomo; Viana Achucarro y Vaz; Nevra y Saavedra; Parada y Villarona, Rovira y Vallejo J. N.; Bedar y Dupuy; Baudriz y Belaustegui; Montero y Martinez; Roso y Marques; Zúñiga y Fragueiro; Reyes y Massino; Charlin con Anza y Soto; Varela y Silva; Piñerro y Helguera; Capurro y Correa; Bianchessi y Llambí; Figueredo y Figueredo; Piñerro y Rios; Procurador Fiscal y concurso Sosa.

RESOLUCIONES—Spangemberg y Azarola J. N.; Concurso de Vescovo y C.ª

Los Secretarios.

DESPACHO DEL JUZGADO DE COMERCIO

DIA 6

Jaime Maeso con el Banco Mauá; Tavolara con Novelo; Puyo y Rovira con M. Gonzalez; Hubert con Belo; Concurso Gonzalez; Antonio Pino y G. Souza Imenez Junior, por disolucion de sociedad; Señora Carril por disolucion de la sociedad Lopez y Gomez; Garciso con Bousquet; Dijer con Gomez; Avegno con Risso; Bonomi y Lamaison con Achinelli; Risso y Schiaffino con Guimerá Hnos.; Campbell con Adolfo Lapuente; José Carrasco con José Villar; Sotiegorri y Laenage con Ramon Lopez; Bonomi y Lamaison con Morano; Graro con el Capitan del buque *Apóstolos Paolos*; Baena con Herosa; Herrera y Eastman con del Campo; Folle con Dufrechou; Triani con Quartino; Bernada y C.ª con Dupré; Traverso con Maderna (3); Sivori y Schiaffino con Piaggio; Aguiar con Andreus; Iunzarren con Hors (hijo); Banco Comercial del Salto con el concurso Lacaze; Legarrist con Ellauri; Carles y Ramos con Carrens y Barrozo; Halmiton y C.ª con Echeverry; Tará con Espinosa; Estrach con Reissig; R. Junca con Pogetti; Gonzalez con Fitte; Zaniratti con Veiga y tercería señora Burzaco de Veiga; Guimaraens, título de Rematador; Cuestas con el Banco Mauá; Concurso Braga; Concurso Pequeño; Concurso Mataix; Procurador Fiscal con Arismendi; Gertrudis Cárlos con Rodriguez; Sociedad Crédito Hipotecario; Caprario y C.ª con Socias y Romeu; Jubin, título de Rematador; Costa con Perez; Mallos con Lousto; Viera con Viera; Zabalúa con Dojas; Carranza y Sierra, título de Rematador; Franco, título de Rematador; Gardulla con Pedelli; Navajas con Sanguinetti.

Despacho

DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 2.ª SECCION

Dia 6

Testamentaría Mendoza y Estremera; Gil con García Mon; Lamarra con Viera; Del Valle con Acosta; Sucesion Gomez con Tezanos; Pereira con Grfila; De Santiago con testamentaría Perez y Gonzalez; Herederos Bravo con Lazuillo (J.; Lafone con sucesion Montero; Testamentaría Baillo; (incidente); Silva con Perez Vila (2); Testamentaría Vazquez con Cortés; Concurso H. Daniel; Testamentaría Ballesteros; Herederos Silveira y Conceiçao; Iraurgui con Machado (3).

Á los curiales

Les prevenimos que enviamos á la Escribanía de Cámara y á la de todos los Juzgados, 6 ejemplares de la hoja suelta que contiene los avisos judiciales que se publican en este diario, y que, por su formato, es aparente para agregarse á los espedientes.

Esa resolucion en nada altera el compromiso contraido por la empresa, de dar *Gratis* uno ó mas ejemplares de la hoja referida, á los que tengan interes en ella, á los suscritores á *El Siglo*, á los abogados, procuradores y á los Juzgados inferiores que la solicitaren en esta oficina.

JUZGADO DE COMERCIO—Por disposicion del doctor don Cristóbal Salvañach, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á D. Luis Boero para que se presente ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le promovido contra el Concurso Rocatagliata, en el término de 20 dias, bajo apercibimiento—Montevideo, Abril 5 de 1876—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. a7-20.

JUZGADO DE COMERCIO—Por disposicion del doctor don Cristóbal Salvañach, Juez L. de Comercio, hago saber: Que D. Gerónimo Fernandez no puede enajenar ni gravar un cuarto de suerte de la Estancia que posee en el Departamento de la Florida y una finca edificada en el mismo terreno. Lo que hago público á sus efectos—Montevideo, Abril 5 de 1876—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. a7-8.

JUZGADO DE COMERCIO—Por disposicion del doctor don Cristobal Salvañach Juez L. de Comercio hago saber que el dia 18 de Abril en la puerta de la Escribanía del Juzgado y á las puestas del Sol se vá á proceder á la venta en almoneda pública y á dinero de contado de un terreno situado en el paraje denominado Tres Cruces compuesto de 20,591 39 mts. cuadrados, arboleda, cercos de alambre y material etc, y una finca edificada en terreno de 81 vs. cuadradas situada con frente al camino de la Figurita distante próximamente cinco cuadras al Norte del camino 8 de Octubre y esquina Sorchantes y tasado el todo en 29.558 pesos 80 centésimos. Los antecedentes se hallan en esta oficina á disposicion de los interesados.—Montevideo, Marzo 31 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. a2-12

JUZGADO DE COMERCIO—Por disposicion de don Cristobal Salvañach, Juez L. de Comercio, hago saber: que el dia 22 del corriente en la puerta de la Escribanía del Juzgado y á las puestas del sol, se vá á proceder á la venta en almoneda pública y á dinero de contado de una hectárea de terreno situado en el pueblo 25 de Mayo á Isla Mala, compuesta de 10 mil metros cuadrados y tasada en la cantidad de 80$ oro. Por los antecedentes pueden ocurrir los interesados á esta oficina.—Montevideo, Marzo 3 de 1876—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. a2-16

JUZGADO DE COMERCIO—Por disposicion del doctor don Cristóbal Salvañach Juez L. de Comercio y á pedimento de don Lorenzo C. Varela cito, llamo y emplazo á los que se consideren con derecho á un vale señalado con el núm. 15,300, girado por el Banco Lóndres, para que se presenten ante este Juzgado en el término de 20 dias bajo apercibimiento.—Montevideo, Abril 1.º de 1876—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio a2-20

JUZGADO DE COMERCIO—Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach Juez L. de Comercio; hago saber: que el diez del entrante Abril á la puerta de la Escribanía del Juzgado y á la puesta del sol se va proceder á la venta en Almoneda pública y dinero de contado de una finca y terreno, quinta situada en el paraje denominado Maroñas tasada en la cantidad de 2,417 pesos 4 cts. Los antecedentes se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados—Montevideo, Marzo 29 de 1876—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. m30-10

JUZGADO DE COMERCIO — Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach y á pedimento de don Cristóbal Guianelli, cito, llamo y emplazo á los que se consideren con derecho á las acciones de la Sociedad Providencia señaladas con los ns. 201 al 210 inclusive, para que se presenten ante este Juzgado calle del Sarandí núm 126 á deducir sus derechos, en el término de 60 dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 28 de 1876. —*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. m30-48

JUZGADO DE COMERCIO. — Por disposicion de D. Cristóbal Salvañach, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á D. Luis Poupart para que se presente ante este Juzgado á estar á derecho en los autos de la calificacion de su quiebra, en el término de 20 dias, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 30 de 1876. *José Luis Antuña*, escribano de Comercio. m31-20

Edictos Judiciales

SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA—En audiencia de ayer el Tribunal aprobó por unanimidad la suficencia de D. Cárlos María Silva para ejercer la profesion de Escribano en todo el territorio de la República—Montevideo, Abril 6 de 1876—*Francisco M. Castro*, secretario. a7-3.

JUZGADO CIVIL DE LA 1.ª SECCION—Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la 1.ª Seccion doctor don Dionisio Ramos, hago saber: que habiéndose procedido á la apertura de la testamentaría de don Juan Pernin, y de conformidad al art. 937 del Código Civil se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes de la referida testamentaría, ya sean como herederos ó como acreedores, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de 30 dias, contados desde el de la fecha, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 5 de 1875—*Agustin Lapuente*, escribano Público. a6-1mes

JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 1.ª SECCION—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de la 1.ª Seccion Dr. D. Dionisio Ramos, se cita llama y emplaza á doña Cármen y D. Justino Calo y demás hermanos no conocidos, para que por sí, ó por apoderado, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos seguidos por Miguel Barthe, contra los espresados herederos de la testamentaría de doña Petrona Rodriguez de Calo sobre cobro ejecutivo de pesos, dentro del término de veinte dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 3 de 1876—*Agustin Lapuente*, Escribano público. a5-3

Por el presente y de mandato del Sr. Alcalde Ordinario de la capital, ciudadano D. Cárlos S. Viana, y á los efectos del art. 937 del Código Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña María Ruiz de Viera, á fin de que todas las personas que se consideren acreedoras ó interesadas en ella, se presenten ante este Juzgado á deducir sus derechos en forma, dentro del término de 15 dias contados desde la publicacion del presente.—Montevideo, 23 de 1876.—*Benito Montaldo*, escribano público a4-6

A los efectos que determina el artículo 937 del Código Civil, se hace saber al público que ante el Juzgado Ordinario de la Capital se ha radicado el juicio de inventario y particion de los bienes quedados al fallecimiento de D. Vicente V. Vazquez, y que tienen quince dias para deducir sus derechos todos los que por cualquier título se consideren herederos ó acreedores á ellos—Montevideo, Marzo 29 de 1876.—*Benito Montaldo*, Escribano público. m-30-12

Emplazamientos

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.ª SECCION—Misiones 201—Por el presente se cita, llama y emplazo á don Pedro Varela para que en plazo de ocho dias contados desde la fecha comparezca en este Juzgado por sí ó por medio de apoderado instruido y espensado á estar á derecho al juicio de conciliacion que le entablan D. Domingo Sanguinetti, D. Luis Damia y D. Beltran Bazerque, bajo apercibimiento segun derecho—Montevideo, Abril 5 de 1876—*Herminio Areco*, Juez de Paz. a7-8.

De mandato del Sr. Alcalde Ordinario de la Capital, ciudadano don Cárlos S. Viani y á solicitud de don Pedro F. Echenique, como apoderado de la sucesion del doctor don Ramon Vilardebó, si cita, llama y emplaza, á doña Catalina Llaanza, para que dentro del término de quince dias, contados desde la fecha, comparezca por la Escribanía del que suscribe Plaza Independencia número sesenta y ocho, por sí ó por conducto de apoderado instruido y espensado, á estar á derecho en los autos que siguió contra don Antonio F. Toribio, bajo apercibimiento de proveerse en su rebeldía lo que corresponda, en el caso de no concurrir.—Montevideo, Abril 4 de 1876—*Vitorino José Cabral*, escribano Público. a6-6

Por el presente y de mandato del Sr. Alcalde Ordinario de la capital, ciudadano don Cárlos S. y Viana, se cita, llama y emplaza a doña Juana y á doña Gregoria de Leon para que por sí ó por medio de apoderado instruido y espensado, concurran á estar á derecho en los autos testamentarios de don Antonio de Leon y su esposa doña Viviana, dentro del término de quince dias contados desde esta fecha, bajo apercibimiento de lo que hubiero lugar por derecho.—Montevideo Marzo 21 de 1876—*Benito Montaldo*, escribano público. a2-10

JUZGADO ORDINARIO DE LA CAPITAL — Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la Capital, ciudadano D. Cárlos S. Viana, se cita llama y emplaza á los herederos de D. Pedro Etcheverry, para que dentro del término de quince dias contados desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado, á estar á derecho en los autos que por cobro de arrendamientos sigue D. Juan Villalengua como apoderado de D. Pedro Gaillac, contra la sucesion del citado Etcheverry, bajo apercibimiento de lo que hubiero lugar por derecho. Montevideo, Marzo 31 de 1876. *Antenor R. Pereira*, Escribano Público. a1.º-15

JUZGADO DE PAZ 3.ª SECCION—Misiones 201—Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Eduardo Olave, para que en el término de quince dias contados desde esta fecha, comparezca en este Juzgado por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho al juicio de conciliacion que le promueve don Gerardo Nogueira, bajo apercibimiento segun derecho. Montevideo, Marzo 23 de 1876.—*Herminio Areco*, Juez de Paz. m21-15

PARA LAS FAMILIAS

Aparatos y polvos para hacer agua de soda

DE VARIOS TAMAÑOS Y PRECIOS

Jarabe de grosella, de frambuesas, de limon, horchata, etc.

AGUAS MINERALES NATURALES

DE VICHY, VALS, DARREGE, BONNES, SELTERS, CARLSBAD, FRIEDRICHSHALL, PULNAU, RECOARO, ETC.

VINOS FINOS ITALIANOS

Sal de mar para baños, esponjas para baños y para toilette, perfumerías, etc.

Desinfectantes variados, combinados para las diferentes aplicaciones.

Vinagre aromático fenicado, jabon al ácido fénico, cond[illegible] fluid, permanganato potasa, licor desinfectante, polvos desinfectantes, ácido fénico, cloruro de cal, sulfato de hierro, etc.

SE VENDEN EN LA DROGUERÍA Y BOTICA DE

A. DEMARCHI H.nos Y C.ª

CALLE DEL CERRITO, NUMS. 239, 241 Y 243 XVIII-10

JUZGADO ORDINARIO DE PAYSANDÚ.—Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de esta ciudad y su jurisdiccion, D. Antonio Lasarga, por el presente se cita, llama y emplaza á D. Aurelio Cosio, para que dentro del término de quince dias, contados desde el de la primera publicacion del presente en los diarios de la capital, comparezca ante este Juzgado á hacer entrega de los autos que por cobro ejecutivo de pesos le sigue D. Marcos Coriñane en representacion de D.ª Rosa Senguinetti.—Paysandú, Marzo 13 de 1876. — *José E. Cortés*, escribano público. m21-15

Almonedas

JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 1.ª SECCION.—Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la 1.ª seccion, Dr. D. Dionisio Ramos, se hace saber: Que el dia 17 del corriente, en las puertas de la escribanía del Juzgado, calle del Cerro, 169, y á la hora de ponerse el sol, se ha de vender en almoneda pública y dinero de contado, un terreno situado en la Novísima Ciudad, barrio de la Estanzuela, con la arboleda y demás que en él existe, compuesto su área total de dos cuadras cuadradas y seis mil cuatro cientas setenta y cuatro varas con ochenta y nueve decímetros de otra, equivalente á una hectárea, noventa y cinco áreas, treinta y cinco centiáreas, y treinta y dos decímetros cuadrados, lindando por el Sud con el camino de la Estanzuela, por el Norte y Este con la sucesion Cinfuentes, y por el Oeste con D. Luis Barrabino, tasado en todos sus ramos en la cantidad de nueve mil pesos oro, cuyo terreno y demás, se manda veder para con su producto satisfacer un credito hipotecario que adeuda á don Pedro Fernandez Echenique. Los que se interesen en la compra, pueden pasar por la Escribanía Actuaria á imponerse de los antecedentes que se les pondrán de manifiesto todos los dias hábiles desde las 9 de la mañana hasta las 3 de la tarde.—Montevideo Abril 5 de 1876—*Agustin Lapuente*, escribano Público. a6-8

Por disposicion del Sr. Juez L. de Intestados de la 1.ª seccion Dr. Dionisio Ramos, se hace público que el dia 11 del actual desde las cuatro de la tarde hasta la puesta del sol, á las puertas de la Escribanía de dicho Juzgado sita en calle Zabala núm. 77, se sacará en almoneda un terreno ubicado en Atahualpa compuesto de 3005 varas cuadradas que linda por el Norte con Vidal, sino con calle pública, Oeste con Justino Muñoz y Este con la sociedad Fomento Montevideano, tasado en mil seiscientos treinta y ocho pesos 20 cts. oro sellado cuya venta se ha ordenado en los autos ejecutivos que sigue D. Ezequiel Garzon por la sucesion Arredondo contra D. Gabriel S. Martinez y los Sres. Arismendi y C.ª por cobro de pesos.—Los antecedentes quedan de manifiesto en la oficina, en la inteligencia que no se admitirán posturas que no escedan de las dos terceras partes de la tasacion.—Montevideo, Abril 3 de 1876.—*Antonio Cadenas*, Escribano público y de Intestados 1.ª seccion. a5-6

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.ª SECCION — El dia 17 del corriente á la puerta de este Juzgado y á la entrada del sol, se vá á proceder á la venta en almoneda de una casa y terreno denunciado como de la propiedad de D. Eduardo Deolindo Ponce, sita en la Aguada, calle del Miguelete, frente á la quinta de las Albahacas, tasada dicha casa, incluso el terreno en todos sus ramos, en 3,191 pesos con 18 centésimos oro sellado; cuya venta se practica por órden de este Juzgado y á solicitud de D. Antonio Galli, en el juicio ejecutivo que este le sigue por cobro de pesos, previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de la tasacion. El juicio de la referencia, se pondrá de manifiesto á los que se interesen—Montevideo, Abril 4 de 1876 —*Justo Viera*, Juez de Paz. a5-3

Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la capital, ciudadano D. Cárlos S. Viana, se hace saber al público que el dia diez del entrante mes de Abril á la hora de ponerse el sol y en las puertas donde este Juzgado tiene su despacho calle de Florida número noventa y cinco A—se procederá á vender en subasta pública un terreno y casa en él edificada, situada en el pueblo denominado Nuevo Paris, con un frente de ocho metros cincuenta y nueve centímetros por treinta y siete metros setecientos noventa y seis milímetros, lindando por su frente Sud por la calle del Pantanoso, por su fondo al Norte con el solar número once y por el Oeste con el numero dos y por el Este con la calle del Arenal por formar esquina, todo lo que ha sido tasado judicialmente en la suma de *novecientos veinte y tres pesos con nueve centésimos*; y se manda rematar á solicitud de los interesados de la testamentaría de D.ª Eugenia Brun de Gerez; se previene que no se aceptarán ofertas que no escedan de las dos terceras partes de su tasacion, por mas datos, los interesados pueden ocurrir á la Escribanía Actuaria—Montevideo, Marzo 30 de 1876—*Benito Montaldo*, Escribano Público. a1.º-8

Embargos

Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la Capital, ciudadano D. Carlos S. Viana y á solicitud de D. Francisco Riolp y C.ª, en los autos ejecutivos que por cobro de pesos sigue contra D.ª Francisca Fernandez Macho, se ha trabado embargo en una finca y terreno situada en la calle Reconquista número 141, entre las calles de Treinta y Tres é Ituzaingó, denunciado como de propiedad de este último. Y como no se han exhibido los títulos que justifiquen ó acrediten la propiedad de la finca y terreno embargado para su debida anotacion, de conformidad á lo que dispone el art. 25 de la ley de 15 de Mayo de 1856, se hace saber al público para su conocimiento y efectos de derecho. Montevideo, Abril 3 de 1876—*Antenor R. Pereira*, Escribano público. a5-4

Por disposicion del señor Juez Letrado de Comercio y á solicitud de don Cárlos Vagiu, en los autos ejecutivos que por cobro de pesos sigue contra don Martin Soldini, se ha trabado embargo en una finca y terreno denunciado como de propiedad del último, sita en la Nueva Ciudad, calle de Yaró, sin número, próxima á la Playa de Ramirez, edificada en terreno de 11⅔ varas de frente, por 36⅔ de fondo, lindando por su frente al Sud, sobre la referida calle por el Oeste con don Faustino Scott, por el Norte y Este con terreno valdío, ignorándose los linderos; y como no se han exhibido los títulos que acrediten la propiedad del bien embargado para la correspondiente anotacion, de conformidad con lo que dispone el artículo 25 de la ley de 15 de Mayo de 1856; se hace saber al público para su conocimiento y efecto de derecho—Montevideo, Marzo 31 de 1876—*José M. Rodriguez*, Escribano Público. a5-3.

AVISOS

Al comercio La casa de Remate y Comisiones en el ramo de Comestibles y Ferretería situada en la calle del Cerrito núm. 136 que jiraba bajo el nombre de Romaña y C.ª ha quedado disuelta de comun acuerdo, quedando á cargo del Activo y Pasivo de dicha casa los señores D. Ramon Carballo, D. Eusebio Romaña y D. Nicolás E. Fernandez—*Juan P. Romaña—José Jubin.* a7-3.

Al comercio Habiéndonos hecho cargo del Activo y Pasivo de la extinguida casa de Remate y Comisiones de Romaña y C.ª participamos al comercio que nos hemos establecido en el mismo ramo en la calle de Zabala núm. 70 (antigua casa de Courras, Stewart y C.ª) bajo la razon social de Carballo, Romaña y C.ª—*Ramon Carballo—Eusebio Romaña—Nicolás E. Fernandez.* a7-5.

Cocinero Se ofrece uno italiano, de buena conducta, con bastante recomendaciones de su oficio, el que se interese puede pasar por la calle San José núm. 39, altos. a7-3.

Al comercio Y AL PUBLICO desde esta fecha, D. Emilio Dugros ha dejado de ser dependiente nuestro—Montevideo, Abril 5 de 1876—*Francisco Elzaurdia é hijo.* a7-3.

Se venden O SE ALQUILAN las casas n. 57 y 59 de la calle 1.º de Mayo. Para tratar, dirijirse al núm. 57, á todas horas del dia. a7-19

Planchadora FRANCESA—Se ofrece una para trabajar en casa particular; sabe perfectamente su oficio, ocurrir calle Convencion núm. 148. a7-8.

Dependiente Se ofrece uno jóven español, práctico en el ramo de almacen, así como un muchacho de 14 años, para cualquiera ramo, garanten su conducta, el que se interese, ocurra calle Piedras núm. 203 darán informes. a7-3

Gran adivinadora DEL PRESENTE Y PORVENIR—Española, recien venida, calle de Buenos Aires n. 18, entre Maciel y Guaraní. a7-3

Cazadores! A módico precio se venden cartuchos calibre 16 sistemas central y de espoleta, clase superior. Rincon, núm. 57. a7-3

Cocinera francesa RECIEN LLEGADA.—Se ofrece una; ocurrir calle Perez Castellanos, n. 16, cuarto n. 8, primer piso. a7-3

Ama de leche Se ofrece una señora vasca para criar en casa de los interesados. Para tratar, calle Cuareim, n. 120. a7-3

La jorobada Le damos las gracias á la señorita Carolina Montañés, pues á su habilidad en hacer los vestidos debo los grandes obsequios y galanterías con que todos los mozos y señoritas me felicitaban en la reunion de amigos en que tuve el gusto de estrenar el lindo vestido que me ha hecho mi modista señorita Montañés, pues al oir lo que no estaba acostumbrada á causa de mi defecto físico, me admiraba, ¡pues con las palabras de qué cuerpo tan elegante! ¡qué bien viste esta señorita! ¡qué lindo vestido! y otras galanterías por el estilo, no puedo menos de agradecer el mérito y el gusto de la simpática Carolina Montañés, pues esa perla para el trabajo, que habita en la calle de la Colonia, en su modesto cuarto, cuando sea bien conocida de las ricas y elegantes señoras y señoritas montevideanas, tendrémos que ir, para lograr el trabajo, con memorial y paga adelantada para conseguir un vestido cosido de tan primorosas manos. Justo agradecimiento de la que no quiere ser conocida por su nombre para ocultar su defecto físico y pasar por un talle bien formado, mientras la vista la española señorita Montañés.

a7-2 Yo, inglesa, *La jorobada.*

Atencion QUE ESTO CONVIENE.—Zapatos hechos en el país, para niños, 12 vintenes; botines estranjeros, para caballeros, á 25 rs.; para señoras, 17 rs.; para niñas, á 12 rs., y botas abotonadas, á 12 rs. Se ha puesto en venta un nuevo surtido de calzado hecho en el país, lo mas variado en botines, botas y zapatos á la romana con calados de los mas modernos, las hay abotonadas al costado ó con hebillas de diferentes formas; y la gran novedad del dia, una linda bota de charol á la jardinera, á 45 y 50 rs. para señoras, y para niñas, á 30 y 35. Para caballeros, botines de todas clases; el que desee de medida debe apresurarse para poderle confeccionar un lindo calzado que le cuesta lo mismo que los que tenemos en venta. A la «Positiva Sorpresa», 18 de Julio, 248, que es la que vende barato.—NOTA: Se mudó á la casa del lado, n. 250. XCVII

MAPAS

DE LA REPÚBLICA DEL URUGUAY

POR EL CORONEL DE INGENIEROS

D. J. M.ª REYES

Rebaja de un 25 por ciento sobre cada clase; los de ocho pesos se dan por *seis*, los de doce por *nueve* pesos. Aprovecharse de la ocasion, que existen pocos ejemplares en la librería Maricot de Fermepin hnos. a7-10-3.ªpáj

TRAM-VIA

Al Paso del Molino

Los señores accionistas de esta empresa pueden pasar á percibir el 25.º dividendo [illegible] por el escritorio calle de Buenos Aires, 127, desde el lúnes 11 del corriente en adelante.

Montevideo, 5 de Abril de 1876.

a7-6 *El Secretario.*

TÉ Y CAFÉ

En el depósito de té y vinos finos

Se encuentran las mejores calidades de té Souchong y Congo, y otras clases superiores recibidos últimamente en este mercado.—Tambien hay los mejores vinos de Oporto y Jerez, con especialidad el vino Oporto lágrima 1815 y el vino Jerez viejo de 1824. Estos vinos, así como otras clases, se venden al por mayor y menor.

Martins y C.ª Cámaras, 70.

n10-perm-3.ªpáj

LA SASTRERIA

PARISIENSE

ITUZAINGO, 119

Tiene el honor de avisar al público y muy particularmente á sus favorecedores, que ha recibido de Paris un variado y lindo surtido de confeccion para caballeros y niños. Tambien ha recibido paños, casimires y *chevillots* de ricas clases y lindos gustos.

Los trajes de medida, así como pantalones, levitas, etc., se entregarán sin pérdida de tiempo, y perfectamente al gusto de las personas que se dignen ocuparnos. a6-1mes

RECEPTORIA

DE

Contribucion Directa

BALANCE *de la Recaudacion practicada por esta Receptoría desde el dia 29 de Enero hasta el 26 del presente, á saber:*

	ORO	MONEDA CORRIENTE
INGRESOS		
1876—Febrero 26		
Recaudado por cuenta del impuesto hasta esta fecha	$ 1.301 65	$ 1.159,769 13
	$ 1.301 65	$ 1.159,769 13
EGRESOS		
1876—Febrero 26		
Entregado al Banco Mauá y C.ª segun recibos		$ 431,940 35
Id. á la Junta E. Administrativa		451,853 86
Id. á la Junta de Crédito Público		262,900 00
Id. por devoluciones		214 20
Gratificacion á guardianes de la Oficina	12 00	
Saldo	1,289 65	7,560 72
	$ 1.301 65	$ 1.159,769 13

S. E. ú O.

Montevideo, Febrero 26 de 1876.

Firmado — *J. Viana*, Receptor — Firmado — Con autorizacion, *Samuel Cabral*, Interventor—V.º B.º—*Agustin de Castro*, Director.

LXXXIX

COLEGIO HISPANO-URUGUAYO

36—CALLE ARAPEY—36

DIRECTOR

Baltasar Montero Vidaurreta

Enseñanza Universitaria— La que se requiere para obtener el título de Bachiller.

Enseñanza Comercial— Matemáticas, teneduría de libros, geografía, historia del comercio ó industria, legislacion mercantil, nociones física y química etc. etc.

Enseñanza Elemental.— Geografía de la República, aritmética, gramática, nociones de historia etc.

Idiomas. — Aleman, inglés, francés, italiano.

Clases accesorias—Dibujo lineal, topográfico, natural, paisaje, adorno, música, ginnasia etc.

Clases Especiales — Las asignaturas que se precisan para obtener el título de Agrimensor público y el de Contador y Liquidador.

El curso universitario comenzará el dia 1.º de Febrero próximo venidero. Las demás clases el dia 7 de Enero de 1876.

AGENCIA

DE

The Singer Manufacturing y C.ª

Las máquinas legítimas para coser de la acreditada marca y fábrica de SINGER, se reciben únicamente en esta agencia.

CUIDADO con las máquinas falsificadas que se venden con la marca de «Singer» para llamar la atencion y engañar á los incautos, pues para evitarlo «La Singer Manufacturing y C.ª» tiene establecida esta agencia única que recibe las máquinas legítimas de «Singer», y las vende al alcance de todos.

Una máquina de familia legítima de «Singer», se vende al precio de

25 pesos oro

173 — CALLE DEL CERRITO — 173

FRAGANCIA

IMPERECEDERA



CÉLEBRE

AGUA FLORIDA

DE

Murray y Lanmann

El perfume mas fortaleciente y duradero que se conoce para el tocador, el pañuelo y el baño.

Preparado solamente por sus dueños,

LANMAN y KEMP,
Nueva York.

Está de venta en todas las perfumerías y boticas

Tramvia de la Union

Se invita á los señores accionistas á recibir el 29.º dividendo trimestral acordado por el Directorio de la empresa, del 11 del corriente en adelante, á la calle Solís, 33 (altos)—Montevideo, Abril 5 de 1876.

a6-5 *El Secretario.*

AVISOS MARÍTIMOS

COMPAÑÍA BRASILERA DE NAVEGACION Á VAPOR

Vapor «Rio Grande»

Comandante Alvim

Saldrá el 10 del corriente, para

Rio Grande
Santa Catalina
Itajahy
Colonias Blumenau y D.ª Francisca
San Francisco del Sur
Paranaguá
Antonina
Iguápe
Cananéa
Santos
y Rio Janeiro

Recibe carga solamente para Rio Grande y Santa Catalina.

Pasajeros, encomiendas y dinero á flete para todos los puntos de escala.

Para mas informes, en la agencia, Misiones, 108. a5 5

COMPAÑÍA BRASILERA DE NAVEGACION Á VAPOR

Vapor «Itajahy»

Comandante Castro e Silva

Saldrá el 12 del corriente para

Buenos Aires
Rosario
Paraná
La Paz
Goya
Corrientes
Cerrito
Humaytá
Pilar
Asuncion
Concepcion del Paraguay
Corumbá
y Cuyabá

Recibe carga para todos los puntos de escala, esceptuando el de Cuyabá, para el que recibe solamente pasajeros, encomiendas y dinero á flete.

Para mas informes, en la ajencia, Misiones, 108. a5-7

Para Rosario de Santa Fé

DIRECTAMENTE

VAPOR PAQUETE NACIONAL

«ADELA»

Saldrá sin falta el viernes 7 del corriente, á las 3 de la tarde.

Para informes, ocurrir calle Zavala, núm. [illegible] a2-4

SOCIÉTÉ GÉNERALE

TRANSPORTS MARITIMES À VAPEUR

Línea mensual de Nápoles á Buenos Aires

EL VAPOR FRANCÉS

LA FRANCE

De 6,000 toneladas—Capitan Rouaro

SIN TOCAR EN RIO JANEIRO

Saldrá el 21 de Abril de 1876, para Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

Se dan boletos de pasaje de primera y segunda clase de ida y vuelta con gran rebaja, válidos por un año.

A las personas que tomen pasage de primera clase para cuatro ó mas personas se les hará una rebaja.

Las personas que deseen hacer venir pasajeros de Europa, pagaran aquí su pasage contra una carta de crédito; y en el caso de quedar sin efecto, se les devolverá íntegramente el importe.

Se admite carga, encomiendas y dinero á flete, y se asegura por cuenta de la Sociedad.

Para mas informes, ocurrase á los agentes, calle Zavala, 190.

XXXV *M. Llamas y C.ª*

Paquetes Correos Franceses

MENSAJERIAS MARÍTIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

ORENOQUE

Comandante, DE SOMER

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 11 de Abril á las 3 de la tarde, tocando en

RIO JANEIRO
DAKAR
y LISBOA

EL PAQUETE FRANCÉS

GIRONDE

Comandante, JACQUES

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 27 de Abril, á las [illegible] de la tarde tocando en

RIO JANEIRO
BAHIA
PERNAMBUCO
DAKAR
y LISBOA

Por mas informes y para tratar del flete de las mercancías ocurrase á la

Ajencia, Cerrito, 181 (altos)

El Gerente, *G. de Bartrio Bosca.*

LXXXIII

P. S. N. C.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

LÍNEA DE PAQUETES REALES

ENTRE LIVERPOOL Y EL PACIFICO

Los vapores de la Compañía son los mayores que vienen á este puerto y no tienen rivales en su marcha ó comodidad para pasajeros.

Es proverbial la fama que tienen los capitanes de los vapores de esta Compañía por su pericia, esmerada atencion para con los pasajeros y el buen órden que mantienen á bordo de sus buques.

Los siguientes saldrán en el mes de Abril.

Para Europa

TOCANDO EN RIO JANEIRO, LISBOA, BURDEOS

Potosí	ABRIL	12.
Iberia	»	26.
Illimani	MAYO	10.

El Iberia tocará en Bahía y Pernambuco.

Para el Pacífico

Tocando en Punta-Arenas, Coronel, Valparaiso y demás puertos de costumbre, hasta el Callao.

Valparaiso	ABRIL	6.
Aconcagua	»	19.
Galicia	MAYO	4.

Boletos de ida y vuelta con 25 % descuento válidos por 1 año de 1.ª clase. Dinero á flete á precio convencional. Se asegura dinero para todos dichos puertos por cuenta de la compañía y tambien frutos del país para Europa. Todo reclamo sobre carga debe ser hecho por escrito dentro de las 48 horas de la llegada de los vapores.

Se espiden boletos para hacer venir pasajeros de todos los puertos en que tocan los vapores como tambien de *todas partes de España*.—Pasajes para Vigo, Madrid y Tuy, en combinacion con los ferrocarriles de Lisboa.

Se dá vino gratis á los pasajeros de tercera clase.

Calle Perez Castellanos, 96, Montevideo.

FOLLETIN 131

EL

Diablo en Palacio

NOVELA HISTÓRICA ORIGINAL

DE

DON RAMON ORTEGA Y FRIAS

Segunda parte

LA CAPA DEL DIABLO

CAPITULO XV

TRATADO DE ALIANZA OFENSIVA Y DEFENSIVA

Doña Ana de Mendoza estaba negligentemente recostada en uno de los divanes de que hemos hecho mencion, y vestia un riquísimo traje de brocatel azul de Damasco con flecos y adornos de seda del mismo color, que hacia resaltar mas la blancura de la gorguera de finísimo hilo de Hungría primorosamente rizada. En su peinado, complicadísimo y extravagante segun la moda de entonces, se entrelazaban algunos hilos de gruesas perlas cuya trasparente blancura se hacia mas notable sobre el negro brillante de sus cabellos. Un ancho brazalete de oro con un roseton de brillantes ceñia la parte anterior del brazo izquierdo de la dama, y un solo anillo, pero de mucho valor, brillaba en el índice de su diestra.

Los ojos de la princesa tenian una espresion de seductora dulzura, revelaba su postura tal langui- [illegible] que al mirarla se comprendia cómo sus seducciones podian haber hecho olvidar sus crímenes.

Pasaron algunos instantes; doña Ana se miró en uno de los espejos, y como si hubiese quedado satisfecha de sí misma, sonrió levemente y luego murmuró:

—Mucho tarda.

Entonces la expresion de su semblante varió completamente; sus párpados ocultaron á medias sus pupilas, se contrajo su ancha frente, y pareció entregarse á profundas meditaciones.

Tras largo rato de completa inmovilidad, levantóse la dama mostrando suma impaciencia; recorrió la habitacion como para entretener el tiempo; arregló su gorguera, y volviendo á sentarse, comenzó á dar vueltas á su brazalete con aire distraido.

Al fin agitóse la cortina de la puerta y un hombre asomó, pidiendo permiso para entrar.

—Adelante,—respondió vivamente doña Ana.

Presentóse entonces un escudero, adelantó algunos pasos, y en actitud respetuosa esperó.

—¿No lo has visto?—le preguntó la princesa.

—No, señora,—contestó el criado;—pero ya le han entregado la carta y traigo la respuesta.

—¿Qué ha dicho? ¿Te han dado algun papel?—repuso la dama.

—Ninguno; pero un ugier me mandó deciros que al instante vendria el señor Antonio Perez, y que así os lo avisase.

—¿Por qué has tardado tanto?

—Porque el señor Antonio Perez estaba cuando llegué en la cámara de su majestad, y no han podido entregarle antes la carta.

—Bien, déjame, y cuando venga, que le hagan entrar inmediatamente sin mas aviso.

Salió el escudero y doña Ana volvió á quedar inmóvil, silenciosa y pensativa.

Aun trascurrieron mas de veinte minutos.

Por fin levantóse la cortina de la puerta, y anunciaron al ministro de su majestad.

La princesa desplegó una sonrisa encantadora, fijó en el favorito una mirada dulcísima, y le alargó la diestra á la vez que le decia:

—Mucho ha de hacerse desear quien mucho vale.

Las megillas de Antonio Perez se tiñeron de un vivo carmin; sus ojos brillaron como dos luces, y sus manos, levemente agitadas, cogieron la de la princesa, [illegible] cila un beso que debió ser muestra de respeto, pero que significaba más bien una ardiente pasion.

—Perdonadme, señora,—murmuró,—si no he venido con toda la prontitud de mi deseo, y como quien, valiendo poco, acude á ver á quien mucho vale.

—Sentaos, amigo mio,—repuso doña Ana, señalando al divan y junto á sí.—Mucho tenemos que hablar, y aunque vuestras galanterías me lisongean en extremo, bueno será que como parte de adorno las dejemos para despues.

—Señora,—repuso el ministro á la vez que se sentaba,—somos de diversa opinion, y os juro que esto me apesadumbra mucho; para mí la parte principal es la que vos considerais como accesoria.

—Mucho siento yo tambien que comencemos no estando acordes; pero decidme á qué pueden conducir las galanterías, qué ventajas pueden reportarnos.

—Y la princesa desmintió con una mirada lo que acababa de decir.

—Hace mucho tiempo, señora, que sabeis lo que pasa en mi corazon, y me preguntais las ventajas que pueden reportarnos.... ¡oh!... teneis razon, para vos ninguna ventaja; pero yo al menos, ya que no vea satisfecha mi pasion, tengo necesidad absoluta de deciros que os amo.

—¿Aun pensais en esa locura?—dijo la princesa sonriendo graciosamente.—En verdad que os creí ya curado de vuestra manía de requebrarme.

—Bien haceis en burlaros de mí,—contestó Antonio Perez con amargura.—Tratadme como loco, porque lo soy.

—Vuelvo á deciros que dejemos este asunto para despues, porque estamos perdiendo un tiempo precioso.

—¡Para despues!.... No, señora, á menos que os negueis á escucharme. He contado uno por uno los dias, una por una las horas que han pasado sin veros, y hoy he venido, mas que nunca enamorado, á saber de vuestra boca si debo resignarme á vivir en un continuo tormento ó si he de abrigar alguna esperanza que calme mi afan. ¿Acaso puedo estar junto á vos y no deciros que os amo? Siquiera por compasion, doña Ana, acabemos de una vez, ó rechazadme para siempre ó corresponded á mi pasion; la incertidumbre es horrible.

Y el favorito se acercó á la princesa sin reparar [illegible] el para miramientos tales, porque su cabeza se ardia y su corazon se trastornaba.

—Amigo mio,—dijo doña Ana con acento triste y bajando la vista,—olvidais cuán peligroso es amarme, y mas aún pedirme correspondencia.

Estas palabras produjeron un maravilloso efecto en Antonio Perez, cuyo rostro se contrajo.

—Es verdad,—dijo con amargura,—tengo un rival con quien no puedo competir.

—¡Un rival!....

—El rey os ama, vos lo amais....

—Mucho decis, señor Perez.

—¿Acaso no es cierto?

—Desgraciadamente es muy cierto que el rey me ama, pero yo....

—¡Decid que no le correspondeis y soy feliz!—interrumpió el ministro con arrebato.

—¿Con eso os contentais?—le preguntó la dama mirándolo un tanto lastimosamente.

—¡Oh, no! pero siquiera no se añadirá el tormento de los celos al de mi pasion.

—Pues bien, no tengais celos, señor Perez, al menos en esa parte; pero en cuanto á corresponderos, os estimo en mucho, me estimo yo tambien para esponernos al enojo del rey.

Antonio Perez se acercó mas á la princesa, y exclamó:

—¡Repetid esas palabras! ¡Decid que solo el temor os separa de mí, pero que me pertenece vuestro corazon, y entonces....

—Entonces os haré desgraciado, y las Huelgas de Búrgos volverán á servirme de prision.

La esperanza animó el semblante del ministro, quien estrechando entre las suyas las manos de doña Ana, replicó.

—¿Qué podeis temer si yo os defiendo? ¿Acaso no valgo bastante para aniquilar á todos vuestros enemigos, que lo son mios?

—Pero el rey....

—Nada sabrá de nuestros amores.

—Os equivocais.

—Y en fin, aún cuando llegue á sospechar...

—¿No temeis su cólera?

—Nada temo cuando se trata de vos.

—Si hubieseis pasado como yo, seis años en la soledad de una celda...

—Doña Ana,—interrumpió el ministro,—si me amais como yo os amo, nada os arredrará.

En el semblante de la dama se pintó una profunda tristeza. De su pecho salió un doloroso suspiro; inclinó la cabeza sobre el pecho, y dijo:

—Mis enemigos son muchos y muy poderosos; me harán una cruda guerra y no descansarán hasta aniquilarme, y como sé hasta donde llega su encono, no quiero esponeros á las consecuencias fatales que os produciria vuestra generosidad por defenderme.

—¿Pero me amais?—dijo Antonio Perez, cuyos ojos brillaron extraordinariamente.

Doña Ana miró á todos lados como si temiese que la escuchasen, y luego dijo:

—Mientras vivió mi esposo y las intrigas de mis enemigos no me habian colocado en una falsa posicion, pude resistir á las instancias del rey, porque nada tenia que temer de él. Un año y otro me [illegible]

—Feliz vos, señora,—dijo el ministro,—que podeis razonar sin que la pasion os ciegue.

[illegible]

no retrocede sino ante la absoluta imposibilidad. La pasion que el monarca sentia por mí debe arder aun, y al permitirme volver á la corte se ha propuesto satisfacer esa pasion, favorecido por el temor que deben infundirme el aislamiento en que me hallo y las acusaciones que pesan sobre mí. Si antes pude resistir haciendo frente á su incansable insistencia, no sé cómo podré seguir ahora la misma conducta sin sufrir de nuevo las consecuencias de su terrible enojo. El resultado no lo preveo ni casi me atrevo á pensar en él; pero cualquiera que sea me será contrario, porque correspondiendo al rey no dejaré de ser menos desgraciada que sufriendo los efectos de su cólera.

—Creo que exagerais, señora.

—¿Podreis explicarme de otro modo la conducta del monarca?

—Señora....

—Demasiado convencido estais de que mi situacion es tal como acabo de pintarla. [illegible]

—¿Pero si yo puedo evitaros un mal, no debo hacerlo así?

—¿Sabeis cual es de todos los males el peor? Pues ninguno como no alcanzar vuestros favores, ninguno como perder la esperanza de ser correspondido por vos. ¡Ah! Vos no sabeis lo que mi pecho encierra, lo que padece mi corazon. Todos los sacrificios, todas las locuras, las haria por una sola de vuestras miradas, y la existencia con todos sus goces, con todas sus esperanzas, con todos sus ensueños de cien años, los trocaría por un segundo no mas de vuestro amor. ¡Y quereis que me contenga, que contemple y huya de esos peligros, reales ó imaginarios que decis que me amenazan!... Sin duda no sabeis lo que es sentir el pecho arder y la [illegible]